



CLASE 8.^a



0N9134828



Número 2/2024

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2024

PRESIDENTA

D.^a Carolina Darias San Sebastián

D.^a M.^a del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.^a María Pilar Mas Suárez
D. Ignacio García Marina

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.^a Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.^a M.^a del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D. Adrián Santana García
D.^a Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.^a Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.^a Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.^a Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

Excusan su asistencia:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.^a Saturnina Santana Dumpiérrez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.^a María Victoria Trujillo León

INTERVENTORA GENERAL

P. S. LA INTERVENTORA ADJUNTA

D.^a Paloma Goig Alique

COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

D. David Gómez Prieto

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.^a Ana María Echeandía Mota



DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.^a Teresa María Dolz Gil (Negociado Comisiones de Pleno y Otros Organismos Colegiados)
Asistencia técnica: Audiovisuales Canarias y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P.2/2024) Aprobación, si procede, de las actas números 22 y 1 y diarios de sesiones números 12 y 13, de las sesiones ordinarias celebradas los días 28.12.2023 y 26.1.2024, respectivamente.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

- 2 (P.2/2024) Toma de razón del Decreto número 4055/2024, de 5 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación del vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- 3 (P.2/2024) Toma de razón del Decreto número 4438/2024, de 6 de

febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- 4 (P.2/2024) Toma de razón del Decreto número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- 5 (P.2/2024) Toma de razón del Decreto 5913/2024, de 12 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 26895/2023, de 28 de junio, por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición.

- 6 (P.2/2024) **Composición de los órganos colegiados municipales:**

Modificación de representante en el Consejo Sectorial de Cultura.

Modificación de representante en el Consejo Sectorial del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

Modificación de representante en el Consejo Sectorial de la Discapacidad.

Modificación de representante en el Consejo Sectorial de la Juventud.

Modificación de representante en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.

Modificación de representantes en el Órgano Especial de Administración de la Agencia del Paisaje Urbano de Las Palmas de Gran Canaria.

- 7 (P.2/2024) Modificación composición Grupo Político Municipal Vox.

- 8 (P.2/2024) Clasificación de las entidades



CLASE 8ª



ON9134829



vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria según las determinaciones de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE TRIBUTOS**

9 (P.2/2024) Toma de razón de la resolución de la titular del órgano de Gestión Tributaria de modificación *ex lege* de los coeficientes a aplicar en el cálculo de la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO**

10 (P.2/2024) Concesión de Medallas y Menciones Honoríficas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, referidas al año 2024:

- Concesión de la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Rogelio Rodríguez Vega.
- Concesión de la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria al Cuerpo de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria.
- Concesión de la Mención

Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Claudio Amado Quintana Madeheim.

Por su participación como voluntarios en el incendio de Tenerife el pasado mes de agosto:

- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alejandro Jesús Caldevilla López.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Rafael Juan Morales Muñoz.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Dailos Hernández Castro.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Ismael Yeray Pérez Sánchez.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Abimael Matías Rivero Gil.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Armando Rodríguez Santana.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Miguel Santiago Villalba.



Por su participación en el incendio ocurrido el día 10.6.2023 en Mercalaspalmas:

- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Amado Victoriano Guerra Trenzado.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Claudio Marrero Arencibia.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Isidro Alexis Roque Calcines.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Juan Faustino Ramírez Armas.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Gonzalo Martín Santana.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Rogelio Rodríguez Vega.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Santiago Ramos Cabrera.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Armando Rodríguez Santana.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Sergio David García Santana.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Abián

Dávila Hernández.

- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Graciela Ruiz del Pino.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Dailos Hernández Castro.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Miguel Santiago Villalba.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Ariel Raúl Batista Martínez.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Joel Antonio Saavedra Suárez.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Juan Jesús Romero Ojeda.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Pablo Antón Capín.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alberto Rodríguez Castro.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Francisco Samuel Sosa Martín.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. José Antonio Guerra López.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de



CLASE 8.ª



ON9134830



Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Gustavo Adolfo Vega Cabrera.

- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Iván Martín Pacheco.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Maximiliano Hermida Soriano.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Sandro Javier Armas González.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Diego Cubas Muñoz.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Torbjorn Stoen Puente.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Jacobo Álvarez Moreira.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Daniel Campanario Carrera.
- Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Sergio Jesús Quesada Álamo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

- 11 (P.2/2024) Dación de cuenta de la Resolución de la alcaldesa número 2745/2024, de fecha 25 de enero, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental de planes y proyectos de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

- 12 (P.2/2024) Propuesta de aprobación del I Plan Municipal de Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024-2028.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 13 (P.2/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la finalización del proceso selectivo para la provisión de 31 plazas de bomberos» (R. E. S. Gral. núm. 267).

Participación ciudadana:
D. Abel Martínez Rodríguez

- 14 (P.2/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «poner fin a la improvisación en la organización de las ediciones del Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 294).

Enmienda del Grupo Político



Municipal Vox

- 15 (P.2/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«la incorporación del sector del taxi en la Junta Local de Seguridad»** (R. E. S. Gral. núm. 304).

Participación ciudadana:

D. Manuel de Jesús Melián Campos

- 16 (P.2/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a **«promoción de la neutralidad ideológica en las fiestas populares»** (R. E. S. Gral. núm. 279)
- 17 (P.2/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox **«Las Palmas de Gran Canaria, ciudad a favor de la vida»** (R. E. S. Gral. núm. 283)
- 18 (P.2/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a **«defensa del sector primario español»** (R. E. S. Gral. núm. 298)
- 19 (P.2/2024) Moción que formula el concejal de Coalición Canaria integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, en relación con **«la firma de un gran pacto por el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de velar por su calidad y protección»** (R. E. S. Gral. núm. 290)

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P.2/2024) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 2289 al 6686, emitidos del 22.1.2024 al 20.2.2024, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el

alcalde y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 9:30 horas del 30 de enero hasta las 11:30 horas del 2 de febrero de 2024 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 3121/2024, de 29 de enero, de sustitución del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, del 29 de enero al 2 de febrero de 2024
- Decreto número 3135/2024, de 29 de enero de 2024, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación y Cultura, del 10 al 13 de febrero de 2024
- Decreto número 3387/2024, de 1 de febrero, de sustitución del director general de Servicios Sociales del 9 al 14 de febrero de 2024
- Decreto número 3388/2024, de 1 de febrero, de revocación del Decreto número 2416/2024, de 23 de enero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca
- Decreto número 4434/2024, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 9 al 12 de febrero de 2024
- Decreto número 4435/2024, de 6 de febrero de 2024, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias del 5 de febrero al 16 de marzo de 2024
- Decreto número 5245/2024, de 8 de febrero, de sustitución del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo el día 9 de febrero de 2024
- Decreto número 5916/2024,



CLASE 8ª



ON9134831



de 12 de febrero, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 12 de febrero de 2024

- Decreto número 6107/2024, de 15 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del 17 al 19 de febrero de 2024
- Decreto número 6204/2024, de 16 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del 17 al 19 de febrero de 2024
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 20:30 del 17 de febrero a las 17:30 del 19 de febrero de 2024 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 6674/2024 por el que se modifica su Decreto 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 3, 4 y 5, de fecha 18.1.2024, 25.1.2024 y 1.2.2024, respectivamente.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

Sesión 25.1.2024

- Nombramiento de doña Isabel María Armas Guadalupe como directora general de Aguas.

Sesión 1.2.2024

- Delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en otros órganos del Ayuntamiento. – Actualización y régimen de aplicación (expte. 01/2024).
- Composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 9.1.2024.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 9.1.2024.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 10.1.2024.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 10.1.2024.

Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 7 (ordinaria) y 8



(ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero) relativa a «dar cuenta pormenorizada de las actuaciones en materia de seguridad relacionadas con los hechos acaecidos en Arenales, Tamaraceite o Vegueta y la operatividad de las cámaras de seguridad» (R. E. S. Gral. núm. 190)

Grupo Político Municipal Vox

- **Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro)** para «informar de las mejoras que se van a realizar en el Carnaval 2024» (R. E. S. Gral. núm. 18)

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa a «la situación administrativa de las guaguas turísticas» (R. E. S. Gral. núm. 199)

- **Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro)** relativa a «cumplimiento de protocolos por conflicto de intereses» (R. E. S. Gral. núm. 200)

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa a «riesgos de los vehículos de movilidad personal» (R. E. S. Gral. núm. 201)

2 (P.2/2024) Comparecencias

- **Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.**

Grupo Político Municipal Popular

- **Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro)** relativa a «dar cuenta pormenorizada del coste y financiación del Carnaval 2024» (R. E. S. Gral. núm. 188)

- **Comparecencia del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción)** relativa a «dar cuenta pormenorizada de la RPT del Área de Contratación» (R. E. S. Gral. núm. 189)

- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de**

3 (P.2/2024) Ruegos y preguntas

3.1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24



CLASE 8.ª

11.03.2024



ON9134832



horas de antelación al Pleno.

3.1.3. Ruegos de formulación oral.

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

- Modificación tramo subterráneo MetroGuagua en Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 269)
- Previsión urbanización calle Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río (R. E. S. Gral. núm. 270)
- Reparaciones de escaleras mecánicas y ascensores (R. E. S. Gral. núm. 271)
- Construcción huertos urbanos (R. E. S. Gral. núm. 272)
- Huertos urbanos en León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 273)
- Previsión construcción parque para perros (R. E. S. Gral. núm. 274)
- Previsión pavimentación calle Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río (R. E. S. Gral. núm. 275)
- Bonificaciones para los comerciantes de Fernando Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 276)
- Vaciado cubas enfrente del Centro Comercial Los Alisios (R. E. S. Gral. núm. 277)
- Motivo uso productos

desodorizantes en las limpiezas del Carnaval y no desinfectantes (R. E. S. Gral. núm. 278)

- Ubicación comisaría en el Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira (R. E. S. Gral. núm. 280)
- Número asistentes actos carnaval (R. E. S. Gral. núm. 281)

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

Grupo Político Municipal Popular

- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): «Ampliación de plazos obra Tramo 8 MetroGuagua» (R. E. S. Gral. núm. 301)
 - Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Suspensión espectáculo drones entierro de la sardina» (R. E. S. Gral. núm. 302)
 - Formulada al señor concejal delegado del Área de Limpieza (Aleman Arencibia) y al señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza): «Externalización asistencia técnica procesos de licitación» (R. E. S. Gral. núm. 303)
- Grupo Político Municipal Vox**
- Formulada al señor



concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Inseguridad ciudadana en el barrio de El Polvorín» (R. E. S. Gral. núm. 260)

Grupo Mixto - Coalición Canaria

- Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Fuegos artificiales Gala de la elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024» (R. E. S. Gral. núm. 291)

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al pleno.

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 28.12.2023

Grupo Político Municipal Vox

- Frecuencia línea 80 de Guaguas Municipales (R. E. S. Gral. núm. 1686)

Grupo Político Municipal Popular

- Acuerdos implementados en el Pacto de las Alcaldías (R. E. S. Gral. núm. 1706)

Sesión 26.1.2024

Grupo Político Municipal Popular

- Motivos paralización obra plaza calle Santiago Tejera Ossavarry (R. E. S. Gral. núm. 86)
- Nuevo plazo finalización obra plaza calle Santiago Tejera Ossavarry (R. E. S. Gral. núm. 87)
- Fecha convocatoria concurso implementación y gestión del quinto contenedor (R. E. S. Gral. núm. 89)

- Partida presupuestaria edificio antigua Escuela de Veterinaria de Zárata (R. E. S. Gral. núm. 90)
- Porcentaje ejecución obra renovación saneamiento Las Coloradas (R. E. S. Gral. núm. 91)
- Obra calle Soria (R. E. S. Gral. núm. 93)
- Actuaciones de mejora de recogida de aguas pluviales calle Soria (R. E. S. Gral. núm. 94)
- Motivo diferencia Plan Subvenciones y Anexo de Inversiones ARRÚ de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 95)
- Motivo diferencia Plan Subvenciones y Anexo de Inversiones Plan Reposición Las Rehoyas (R. E. S. Gral. núm. 96)
- Motivo diferencia Plan Subvenciones y Anexo de Inversiones Reposición Las Rehoyas calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz (R. E. S. Gral. núm. 97)
- Motivo no previsión en el Plan de Subvenciones para las obras del ARRÚ de la Vega de San José (R. E. S. Gral. núm. 98)
- Plazas aparcamiento motocicletas (R. E. S. Gral. núm. 99)
- Soluciones habitacionales a personas desahuciadas (R. E. S. Gral. núm. 100)
- Medidas promoción y agilización transformación de locales, oficinas y bajos (R. E. S. Gral. núm. 101)
- Finalización construcción 76 viviendas ARRÚ Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 103)
- Procesos judiciales en la actualidad relacionados con la construcción de las 152 viviendas de la calle Doctor



CLASE 8.ª



ON9134833



Alfonso Chiscano Díaz (R. E.
S. Gral. núm. 104)

ampliación del plazo por parte
de la adjudicataria de las obras
de la Fase VI del
acondicionamiento de la calle
Fernando Guanarteme?

**3.2.5. Preguntas de
formulación oral.**

**3.2.6. Preguntas de
formulación oral pendientes
de sesiones anteriores:**

Sesión 26.1.2024

**Grupo Político Municipal
Popular**

**3.2.6.1. Dirigida a la señora
concejala de Recursos
Humanos (Martín Martín).** En
relación con la sentencia
489/2023, sobre la
estabilización del personal
municipal, ¿por qué no se ha
continuado con la hoja de ruta
ya planteada, dado que
estamos en plazos muy cortos
para finalizar en 2024?

**3.2.6.2. Dirigida al señor
concejal de gobierno del Área
de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza,
Vías y Obras y Alumbrado
(Roque González).** ¿Estarán
finalizadas las obras del «Eje
peatonal Vegueta-Triana.
Pavimentación de las calles
General Bravo, tramo Malteses,
San Nicolás y Muro» para la
Magna Procesión que se
celebrará el próximo 29 de
marzo?

**3.2.6.3. Dirigida al señor
concejal de gobierno del Área
de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza,
Vías y Obras y Alumbrado
(Roque González).** Puesto que
la señora alcaldesa y el Sr.
Roque han dado diferentes
respuestas al respecto, ¿ha
habido o no solicitud de

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS
ACTAS NÚMEROS 22 Y 1 Y DIARIOS DE
SESIONES NÚMEROS 12 Y 13, DE LAS
SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS
DÍAS 28.12.2023 Y 26.1.2024,
RESPECTIVAMENTE**

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista);
8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G.
Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G.
Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: son aprobados
por asentimiento unánime de los
miembros de la corporación presentes en
la sesión.

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA
CORPORACIÓN**

**2. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO
NÚMERO 4055/2024, DE 5 DE FEBRERO,
DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y
NUEVA DESIGNACIÓN DEL VOCAL, EN
REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO
MUNICIPAL POPULAR, EN LA JUNTA**



MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

«1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de fecha 31.1.2024 y número 187 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el mismo día.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO. La revocación del nombramiento de vocal a favor de don Adrián Brito Morera, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

SEGUNDO. La designación como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de don Francisco Javier de la Fuente García, en sustitución de don Adrián Brito Morera, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira:

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	
Presidenta:	Sra. D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
Vicepresidenta:	Sra. D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (5)
	Sra. D.ª Ingrid Graziani Alonso



CLASE 8.ª



ON9134834



	Sr. D. Andrei Guerrero Perera
	Sra. D.ª Mónica Gómez Ruiz
	Sr. D. Ismael Touaiher Marrero
	Sr. D. Florencio Rene García Torres
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	Sra. D.ª Graciela Beatriz Rojo Crespo
	Sra. D.ª Cristina Pastor Sánchez
	Sr. D. José Carmelo Ortega Santana
	Sr. D. Francisco Javier de la Fuente García
Por el Grupo Político Municipal Vox	Vocales (2)
	Sra. D.ª Patricia Castelló Pascual
	Sr. D. José María González Ibáñez
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (2)
	Sr. D. Demetrio Juan Rodríguez Jiménez
	Sr. D. Cristian Toledo Atencia

TERCERO. Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Popular y al vocal designado, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, así como a la directora de dicha Junta para su constancia.

CUARTO. Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

3. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO NÚMERO 4438/2024, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO,

POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal VOX, de fecha 1.2.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 207, por el que se comunica la modificación de representantes en las diferentes Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA



CLASE 8.ª



ON9134835



- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal VOX en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando su representación, y la composición de las mismas, de la siguiente forma:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Esther Lidia Martín Martín

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Adrián Santana García
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Josué Íñiguez Ollero



COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Mauricio Aurelio Roque González
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Suplentes:

D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Josué Íñiguez Ollero
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Adrián Santana García

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Gustavo Sánchez Carrillo
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D. Ignacio García Marina
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª María Pilar Mas Suárez

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Político Municipal Mixto:

Titulares:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González

Suplentes:

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D.ª Olga Palacios Pérez

Suplentes:

D.ª Ignacio García Marina



ON9134836

CLASE 8.ª



D. Diego Fermín López-Galán Medina	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª María Pilar Mas Suárez	D.ª María Victoria Trujillo León
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares:	Suplentes:
D. Carmen Rosa Expósito Batista	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	Suplentes:
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL**Grupo Político Municipal Socialista:**

Titulares:	Suplentes:
D. Francisco Hernández Spínola	D.ª Carla Campoamor Abad
D.ª Esther Lidia Martín Martín	D. Mauricio Aurelio Roque González
D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Héctor Javier Alemán Arencibia

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:	Suplentes:
D. Ignacio García Marina	D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María Pilar Mas Suárez	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:	Suplentes:
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

**Grupo Político Municipal Mixto:****Titulares:**

D. Pedro Quevedo Iturbe

Suplentes:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL**Grupo Político Municipal Socialista:****Titulares:**

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Josué Íñiguez Ollero

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad

Suplentes:

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Mauricio Aurelio Roque González

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular:**Titulares:**

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D. Gustavo Sánchez Carrillo

Grupo Político Municipal VOX:**Titulares:**

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Suplentes:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Grupo Político Municipal Mixto:**Titulares:**

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. Pedro Quevedo Iturbe

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES**Grupo Político Municipal Socialista:****Titulares:**

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Josué Íñiguez Ollero

Suplentes:

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad



ON9134837

CLASE 8.ª



D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**Grupo Político Municipal Socialista:**

Titulares: D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
--	--

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo
---	---



D.ª María Victoria Trujillo León	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo* y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*,

ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derecho».

4. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO NÚMERO 5246/2024, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO,



CLASE 8.^a



ON9134838



POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por

el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha 5.2.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 217, por el que se comunica la modificación de representantes en las diferentes Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a un representante del Grupo Político Municipal Popular en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento, y



Régimen general, sustituyendo a don Diego Fermín López-Galán Medina por doña María Victoria Trujillo León.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

“Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio

de 2023. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2014),

DECRETO:

PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Esther Lidia Martín Martín



CLASE 8.ª



0N9134839



B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Adrián Santana García
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Josué Íñiguez Ollero

SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y con la representación

propuesta por los grupos políticos que se indican:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Pilar Mas Suárez
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	

**Titulares:**

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**Grupo Político Municipal Socialista:****Titulares:**

D. Francisco Hernández Spínola

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Suplentes:

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

D.ª Carla Campoamor Abad

Grupo Político Municipal Popular:**Titulares:**

D.ª Olga Palacios Pérez

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suárez

Suplentes:

D. Ignacio García Marina

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª María Victoria Trujillo León

Grupo Político Municipal VOX:**Titulares:**

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Político Municipal Mixto:**Titulares:**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Suplentes:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL**Grupo Político Municipal Socialista:****Titulares:**

D. Francisco Hernández Spínola

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Suplentes:

D.ª Carla Campoamor Abad

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Héctor Javier Alemán Arencibia



CLASE 8.ª



ON9134840



Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Ignacio García Marina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D. María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Político Municipal Mixto:

Titulares:

D. Pedro Quevedo Iturbe

Suplentes:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Josué Íñiguez Ollero
D. Adrián Santana García
D.ª Carla Campoamor Abad

Suplentes:

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Mauricio Aurelio Roque González
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. Gustavo Sánchez Carrillo

**Grupo Político Municipal VOX:****Titulares:**

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Suplentes:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Grupo Político Municipal Mixto:**Titulares:**

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. Pedro Quevedo Iturbe

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES**Grupo Político Municipal Socialista:****Titulares:**

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

Suplentes:

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Grupo Político Municipal Popular:**Titulares:**

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

D. Gustavo Sánchez Carrillo

Grupo Político Municipal VOX:**Titulares:**

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Político Municipal Mixto:**Titulares:**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Suplentes:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**Grupo Político Municipal Socialista:****Titulares:****Suplentes:**



CLASE 8.ª



ON9134841



D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Carla Campoamor Abad	D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía

administrativa, podrá interponerse en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, *con carácter potestativo* y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo* y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



CLASE 8.ª



ON9134842



Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

5. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO 5913/2024, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 26895/2023, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Decreto de la alcaldesa número 26895/2023, de 28 de junio, por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición.

SEGUNDO. Comunicación del Grupo Municipal Popular, de fecha 21.9.2023, registro de entrada en esta Secretaría General del Pleno número 1140, de la modificación de la constitución de dicho grupo así como de sus portavoces.

TERCERO. Comunicación del Grupo Municipal Mixto, de fecha 28.9.2023, registro de entrada en esta Secretaría General del Pleno número 1174, de la modificación de la constitución de dicho grupo así como de sus portavoces.

CUARTO. Comunicaciones del Grupo Municipal Vox, de fecha 29.1.2024 y 1.2.2024, registros de entrada en esta Secretaría General del Pleno números 175 y 207, respectivamente, de la modificación de la constitución de dicho grupo así como de sus portavoces.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que ostenta el alcalde, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, por el que se atribuye la presidencia de la Junta de Portavoces al alcalde y posibilita su delegación en un concejal, y el artículo 124.4 ñ) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del Decreto de la alcaldesa número 26895/2023, de 28 de junio, por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes de los Grupos Municipales Popular, Mixto y Vox.

SEGUNDO.

“Decreto de la presidenta del Pleno por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición

Por acuerdo plenario de fecha 23.6.2023 se ha creado en la estructura organizativa del Pleno de este ayuntamiento la Junta de Portavoces.

Constituidos los grupos políticos municipales con designación de sus portavoces titulares y suplentes procede, en ejecución del apartado dispositivo segundo del acuerdo referido, constituir la Junta de Portavoces.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que ostenta el alcalde, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, por el que se atribuye la



presidencia de la Junta de Portavoces al alcalde y posibilita su delegación en un concejal, y el artículo 124.4 ñ) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO:

PRIMERO. Delegación de la presidencia, titular y suplente. Se delega la presidencia de la Junta de Portavoces en el concejal de gobierno don Francisco Hernández Spínola, presidencia que podrá ser avocada en los supuestos que la

naturaleza e importancia de los asuntos a tratar así lo requieran.

En los casos de ausencia, enfermedad y otras circunstancias excepcionales que impidan su desempeño por don Francisco Hernández Spínola, se delega la presidencia de la Junta de Portavoces, en la condición de suplente, en la concejala de gobierno doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.

SEGUNDO. Composición. La Junta de Portavoces quedará conformada por los siguientes componentes:

JUNTA DE PORTAVOCES	
Presidente titular: Francisco Hernández Spínola	
Presidenta suplente: Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	
PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTE	DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
<u>Titular:</u> Francisco Hernández Spínola <u>Suplente:</u> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro <u>Suplente:</u> Josué Íñiguez Ollero	SOCIALISTA
<u>Titular:</u> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández <u>Suplente:</u> Ignacio García Marina <u>Suplente:</u> Ignacio Felipe Guerra de la Torre	POPULAR
<u>Titular:</u> Andrés Alberto Rodríguez Almeida <u>Suplente:</u> Rafael Miguel de Juan Miñón <u>Suplente:</u> Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	VOX
<u>Titular:</u> David Suárez González <u>Suplente:</u> Pedro Quevedo Iturbe <u>Suplente:</u> Gemma María Martínez Soliño	MIXTO

TERCERO. Los portavoces titulares serán sustituidos por los portavoces suplentes propuestos por los distintos

grupos políticos municipales en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad del titular de la portavocía.



CLASE 8.^a



ON9134843



CUARTO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo* y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

TERCERO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el



plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo* y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

interponer para la mejor defensa de sus derechos».

6. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES:

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 1 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal VOX, comunicando la modificación de representante en el Consejo Sectorial de Cultura.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La revocación del nombramiento de doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, como vocal suplente, en el Consejo Sectorial de Cultura.

SEGUNDO. La designación de doña Carmen Rosa Expósito Batista, como vocal suplente, en el Consejo Sectorial de Cultura.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA, por los siguientes miembros corporativos:



CLASE 8.ª



ON9134844



CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: Adrián Santana García		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Saturnina Santana Dumpiérrez
GPM POPULAR	Gustavo Sánchez Carrillo	María del Mar Amador Montesdeoca
GPM VOX	Rafael Miguel de Juan Miñón	Carmen Rosa Expósito Batista
GPM MIXTO	Pedro Quevedo Iturbe	José Eduardo Ramírez Hermoso

CUARTO. La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SECTORIAL DEL MAYOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 1 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal VOX, comunicando la modificación de representante en el Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La revocación del nombramiento de doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, como vocal suplente, en el Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. La designación de doña Carmen Rosa Expósito Batista, como vocal



suplente, en el Consejo Municipal del Mayor de Las Palmas de Gran Canaria.

PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO MUNICIPAL DEL MAYOR DE LAS

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTA: Carla Campoamor Abad		
VICEPRESIDENTA PRIMERA: María del Carmen Vargas Palmés		
VOCALES		
PERÍODOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLITICOS EN LA OPOSICIÓN		
Desde noviembre 2023 hasta enero 2024	David Suárez González (GRUPO MIXTO)	Clotilde de Jesús Sánchez Méndez (GPM VOX)
Desde febrero 2024 hasta enero 2025	Rafael Miguel De Juan Miñón (GPM VOX)	Carmen Rosa Expósito Batista (GPM VOX)
Desde febrero 2025 hasta abril 2027	María del Mar Amador Montesdeoca (GPM POPULAR)	Gustavo Sánchez Carrillo (GPM POPULAR)

CUARTO. La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SECTORIAL DE LA DISCAPACIDAD

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 1 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal VOX, comunicando la modificación de representante en el Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La revocación del nombramiento de doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, como vocal suplente, en el Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. La designación de doña Carmen Rosa Expósito Batista, como vocal



CLASE 8.ª



ON9134845



suplente, en el Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO SECTORIAL DE LA DISCAPACIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTA: Carla Campoamor Abad		
VOCALES		
Titular de la Concejalía de Servicios Públicos	Carlos Alberto Díaz Mendoza	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Titular de la Concejalía de Urbanismo	Mauricio Aurelio Roque González	Héctor Javier Alemán Arencibia
Titular de la Concejalía de Servicios Sociales	M.ª del Carmen Vargas Palmés	Saturnina Santana Dumpiérrez
Titular de la Concejalía de Movilidad	José Eduardo Ramírez Hermoso	Pedro Quevedo Iturbe
PERÍODOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLITICOS EN LA OPOSICIÓN		
Desde noviembre 2023 hasta enero 2024	David Suárez González (GRUPO MIXTO)	Olga Palacios Pérez (GPM POPULAR)
Desde febrero 2024 hasta abril 2026	Olga Palacios Pérez (GPM POPULAR)	Ignacio García Marina (GPM POPULAR)
Desde mayo 2026 hasta abril 2027	Rafael Miguel De Juan Miñón (GPM VOX)	Carmen Rosa Expósito Batista (GPM VOX)

CUARTO. La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023,



de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 1 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal VOX, comunicando la modificación de representantes en el Consejo Sectorial de la Juventud

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del

Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La revocación del nombramiento de doña Clotilde de Jesús Sánchez, como vocal suplente, en el Consejo Sectorial de la Juventud.

SEGUNDO. La designación de doña Carmen Rosa Expósito Batista, como vocal suplente, en el Consejo Sectorial de la Juventud.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD, por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTA: Carla Campoamor Abad		
VOCALES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
GPM SOCIALISTA	- M.ª del Carmen Vargas Palmés - Adrián Santana García - Esther Lidia Martín Martín	- Calos Alberto Díaz Mendoza - Héctor Javier Alemán Arencibia - Saturnina Santana Dumpiérrez
GPM POPULAR	- María del Mar Amador Montesdeoca - Olga Palacios Pérez	- María Pilar Mas Suárez - Gustavo Sánchez Carrillo
GPM VOX	- Rafael Miguel de Juan Miñón	- Carmen Rosa Expósito Batista
GPM MIXTO	Pendiente	- Gemma María Martínez Soliño

CUARTO. La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE MUJERES POR LA

IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato



CLASE 8.ª



ON9134846



corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 1 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal VOX, comunicando la modificación de representantes en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La revocación del nombramiento de doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez y de don Rafael Miguel de Juan Miñón, como vocales titular y suplente, respectivamente, en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. La designación de doña Carmen Rosa Expósito Batista y de doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, como vocales titular y suplente, respectivamente, en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTA: María del Carmen Vargas Palmés		
VICEPRESIDENTA PRIMERA: Esther Lidia Martín Martín		
VOCALES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	Esther Lidia Martín Martín	Saturnina Santana Dumpiérrez
PARTIDO POPULAR (PP)	Olga Palacios Pérez	Gustavo Sánchez Carrillo
VOX	Carmen Rosa Expósito Batista	Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
NUEVA CANARIAS (NC)	Pedro Quevedo Iturbe	José Eduardo Ramírez Hermoso
UNIDAS SÍ PODEMOS (USP)	Gemma María Martínez Soliño	—
COALICIÓN CANARIA (CCA)	David Suárez González	—



CUARTO. La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DEL PAISAJE URBANO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 5 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Popular, comunicando la modificación de representantes en el Órgano Especial de Administración de la Agencia del Paisaje Urbano de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La revocación del nombramiento de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre y de doña Olga Palacios Pérez, como vocales titular y suplente, respectivamente, en el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración de la Agencia del Paisaje Urbano de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. La designación de don Gustavo Sánchez Carrillo y de doña María Victoria Trujillo León, como vocales titular y suplente, respectivamente, en el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración de la Agencia del Paisaje Urbano de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. Queda integrado el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración de la AGENCIA DEL PAISAJE URBANO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:



CLASE 8.^a



ON9134847



GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTA: Gemma María Martínez Soliño		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	- Mauricio Aurelio Roque González - Carlos Alberto Díaz Mendoza	- Josué Íñiguez Ollero - Héctor Javier Alemán Arencibia
GPM POPULAR	- Gustavo Sánchez Carrillo	- María Victoria Trujillo León
GPM VOX	- Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	- Andrés Alberto Rodríguez Almeida
GRUPO MIXTO	- Gemma María Martínez Soliño	- David Suárez González

CUARTO. La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

7. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

«Conformada la composición de los distintos grupos políticos municipales tras

las constitución de la nueva Corporación en sesión plenaria de 23 de julio de 2023, se ha presentado comunicación del Grupo Político Municipal VOX de fecha 29.1.24 en la que da cuenta de la composición del grupo tras la renuncia de don Nicasio Galván Sasía y la sustitución y posterior toma de posesión de la concejala electa, doña Carmen Rosa Expósito Batista, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Pleno toma razón de la nueva composición del Grupo Político Municipal VOX y de sus portavoces (titulares y suplentes).



DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTES
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida D. Rafael Mígues de Juan Miñón D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Titular: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida Suplente Primero: D. Rafael de Juan Miñón Suplente: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

SEGUNDO. La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS. *Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa,* podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

8. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SEGÚN LAS



CLASE 8.^a



ON9134848



DETERMINACIONES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

Primero. Providencia de impulso de 30.11.2016, que además de ordenar el inicio del expediente, constituyó la Mesa de Trabajo del que resultó el expediente, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/6KqHPsrpVYahKLc>

Cuyo contenido, conformado por cuatro tomos e identificado como *Expte. 470/2016 SGP–Clasificación de Entidades dependientes*, se da por incorporado a la tramitación definitiva sin que se reproduzcan con más detalle por economía procedimental.

Segundo. Para que fuera informado antes del día 14.10.2023, la Secretaría General del Pleno requirió el día 5.9.2023, a las Sociedades Públicas y Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento informe con los datos que se han de tener en cuenta para la clasificación de dichas Entidades; cuyo resultado fue puesto en conocimiento de la mesa de trabajo *ad hoc*, siendo preciso reiterar la solicitud el día 13.11.2023.

La remisión se realizó como sigue:

Tercero. Informe de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las

Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), el 15.9.2023.

Cuarto. Informe del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria (im.ef), el 20.9.2023.

Quinto. Informe de Guaguas Municipales S.A. (GUAGUAS), el 15.11.2023.

Sexto. Informe de Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A., el 16.11.2023.

Séptimo. Informe de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE), de 21.11.2023.

Octavo. Informe del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), de 22.11.2023.

Noveno. Informe de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), de 24.11.2023.

Décimo. Informe de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de 24.11.2023.

Undécimo. Información relativa al CONSORCIO MUSEO NÉSTOR, obrante en la Coordinación de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Duodécimo. Informe de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro Las Palmas de Gran Canaria (Fundación Auditorio y Teatro), de 23.11.2023.

Decimotercero. Reunión, del día 12.1.2024, de la Mesa de Trabajo para la



clasificación de las Entidades del Sector Público Local.

Decimocuarto. Tratamiento del asunto en la sesión de la Junta de Portavoces, de 16.2.2024. En el apartado de los asuntos de la Presidencia se dio cuenta a los miembros de la Junta de Portavoces del expediente tramitado al efecto, que se pondría a su disposición y, ultimada la propuesta de acuerdo, se incluiría en la sesión ordinario del mes de febrero. Propuesta a la que se prestó conformidad por los miembros de la Junta de Portavoces.

Decimoquinto. Informe conteniendo la propuesta del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, de 20.2.2023.

II. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

1. Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

2. Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

3. Orden de 12 de abril de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de las fundaciones del sector público estatal de conformidad con el Real Decreto 451/2021, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con base en lo anteriormente expuesto, atendiendo a los datos contenidos en la propuesta que formula el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos el día 20.2.2023, obrante en el expediente de su razón, en relación con el volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad, de conformidad con la legislación concordante, en cumplimiento de la Disposición Adicional Duodécima de la LRBRL, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se precisa un acuerdo formal del Pleno que venga a dar sistemática legal a todas las adaptaciones que ya ha ido ejecutando este Ayuntamiento en esta materia y que pueden matizarse atendiendo a los criterios de clasificación que la propia modificación determina en el apartado 2 de dicha Disposición Adicional Duodécima

Al amparo de las atribuciones legalmente conferidas, la alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero. La aprobación de la clasificación de las sociedades mercantiles, organismos autónomos, consorcios y fundaciones pertenecientes al sector público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	GRUPO
GUAGUAS	1
SAGULPA	2
GEURSA	2



CLASE 8.^a



ON9134849



PROMOCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
TURISMO LPA	3
ALGE	3
IMD	2
Im.ef	2
MUSEO NÉSTOR	3
FUNDACIÓN AUDITORIO y TEATRO	2

Segundo. El número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder el máximo de:

- 1) 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- 2) 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- 3) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

Tercero. El número mínimo de directivos en las citadas entidades será de:

- 1) 2 directivos en las entidades del grupo 1.
- 2) 1 directivo en las entidades del grupo 2.
- 3) 1 directivos en las entidades del grupo 3.

Cuarto. El número máximo de directivos en las citadas entidades será de:

- 1) 8 directivos en las entidades del grupo 1.
- 2) 6 directivos en las entidades del grupo 2.

3) 4 directivos en las entidades del grupo 3.

Quinto. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección del máximo órgano de dirección unipersonal se clasifican en básicas y complementarias.

1. La retribución básica no podrá exceder, en cómputo anual, de los siguientes importes:

- a) 75.000 euros para las entidades del grupo 1.
- b) 51.000 euros para las entidades del grupo 2.
- c) 46.500 euros para las entidades del grupo 3.

2. Las retribuciones complementarias comprenden un complemento de puesto y, en su caso, un complemento variable, que serán fijados por la Junta General de las Sociedades o los máximos órganos rectores de los organismos autónomos.

a) El complemento de puesto será, como máximo, de un 33% de la retribución básica asignada:



1º. Las entidades del grupo 1: 24.750 euros.

2º. Las entidades del grupo 2: 16.830 euros.

3º. Las entidades del grupo 3: 15.345 euros.

b) El complemento variable, que tendrá carácter potestativo, retribuye la consecución de unos objetivos previamente establecidos conforme a parámetros evaluables por la Junta General de las Sociedades o los máximos órganos rectores de los organismos autónomos, por lo que su percepción se halla condicionada a la consecución de unos objetivos.

El complemento variable no podrá superar el porcentaje máximo de un 16 % de la retribución básica asignada:

1º. Las entidades del grupo 1: 12.000 euros.

2º. Las entidades del grupo 2: 8.160 euros.

3º. Las entidades del grupo 3: 7.440 euros.

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total.

Sexto. Las retribuciones previstas en el presente Acuerdo se aplicarán en el momento en que se efectúe una nueva convocatoria o renovación de los máximos órganos de dirección unipersonales de los Entes dependientes, salvo en los casos de renovación si dicha aplicación fuera en detrimento de las actuales retribuciones, en cuyo caso podrán mantenerse estas últimas.

Séptimo. Las retribuciones previstas en el presente Acuerdo se actualizarán en los términos que prevean las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.

Octavo. Las entidades adaptarán sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en la legislación en vigor en el plazo máximo de tres meses.

Noveno. La creación, en su caso, de nuevos entes instrumentales deberá acompañarse del acuerdo de clasificación en alguno de los tres grupos establecidos en la legislación.

Décimo. Publicar los anteriores acuerdos en el BOP y sede electrónica del Ayuntamiento y sus entes instrumentales, así como la definitiva composición de sus órganos de gobierno y contrataciones de alta dirección que se realicen, con los datos esenciales y experiencia profesional de todos ellos.

En Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La asesora coordinadora de la Secretaría de Alcaldía

ACUERDO. Vista la propuesta anterior a iniciativa del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, estando conforme con su contenido; al amparo del artículo 122.2 en relación con el artículo 124.4 ambos de la LRBRL, ACUERDO elevar al Pleno la referida propuesta.

Por economía procedimental, úsese el presente registro para la notificación del acto que contiene; dándose traslado del mismo a la Secretaría General del Pleno; el expediente está disponible en el enlace

<http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/6KqHPsrpVYahKLc>

...».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)



CLASE 8.^a



ON9134850



- Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)
- Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y
RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE TRIBUTOS

9. TOMA DE RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE MODIFICACIÓN EX LEGE DE LOS COEFICIENTES A APLICAR EN EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

«I. ANTECEDENTES

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de 2022, tomó conocimiento de la

elevación a definitivo del acuerdo provisional adoptado por el Pleno en la sesión de veinticinco de marzo de 2022, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La modificación consistió en adaptar la ordenanza al nuevo régimen jurídico del impuesto previsto en el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recientemente modificado por el Real Decreto ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del citado tributo.

Segundo. Dispone la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP de Las Palmas número 66, de 1 de junio de 2022), en su artículo 7, en cuanto al cálculo de la base imponible, que «para determinar el importe de la base imponible se aplicarán sobre el valor del terreno en el momento del devengo los siguientes coeficientes en función del periodo de generación del incremento de valor. Estos coeficientes se actualizarán para cada periodo de generación de acuerdo con las variaciones que sobre los mismos se realice por la legislación estatal».

Por su parte, la disposición adicional segunda de la referida ordenanza fiscal dispone que «las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos



Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza».

Tercero. El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (*Boletín Oficial del Estado* número 310, de 28 de diciembre de 2023), en su artículo 24 aprueba la actualización anual de los coeficientes aplicables con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Cuarto. Mediante Resolución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 1719/2024, de 18 de enero, se acuerda la modificación *ex lege* de los coeficientes a aplicar en el cálculo de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2024.

Quinto. Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 11, de 24 de enero de 2024, se publica la Resolución número 1719/2024, de 18 de enero, de la titular del Órgano de Gestión Tributaria.

II. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Constitución Española (CE).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

– Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

– Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP núm. 89 de 23-7-2004 (ROGA).

– Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

– Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (*Boletín Oficial del Estado* número 310, de 28 de diciembre de 2023).

Por todo lo expuesto anteriormente y en los términos señalados se propone elevar al Pleno:

Toma de razón de la Resolución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 1719/2024, de 18 de enero, por la que se acuerda la modificación *ex lege* de los coeficientes a aplicar en el cálculo de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, la cual ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 11, de 24 de enero de 2024».

DEBATE. Intervenciones:



CLASE 8ª



ON9134851



- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)
- Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)
- Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

10. CONCESIÓN DE MEDALLAS Y MENCIONES HONORÍFICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERIDAS AL AÑO 2024

Se adopta el siguiente acuerdo:

«CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ROGELIO RODRÍGUEZ VEGA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado

acreditado, los méritos concurrentes en el nominado para concederle la distinción honorífica de la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. Rogelio Rodríguez Vega, la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su especial esfuerzo y dedicación en la creación de la unidad de drones del SEIS y su participación constante en la seguridad de las fiestas del Carnaval, siendo uno de los artífices para la creación de las bases de seguridad de las cabalgatas y preparando e impartiendo, además, los cursos pertinentes a los carroceros.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Rogelio Rodríguez Vega y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL CUERPO DE LA POLICÍA



LOCAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al Cuerpo de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por el incremento significativo de su colaboración con el S.E.I.S. y por las actuaciones conjuntas que han redundado en la mejora de las condiciones de seguridad de los bomberos en las intervenciones.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado al Cuerpo de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. CLAUDIO AMADO QUINTANA MADEHEIM

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Claudio Amado Quintana Madeheim, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su total disponibilidad cada vez que es necesario, para la resolución de problemas con el Vehículo Escalera.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Claudio Amado Quintana Madeheim y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por su participación como voluntarios en el incendio de Tenerife el pasado mes de agosto:

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ALEJANDRO JESÚS CALDEVILLA LÓPEZ



CLASE 8ª



ON9134852



ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Alejandro Jesús Caldevilla López, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Alejandro Jesús Caldevilla López y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS

DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. RAFAEL JUAN MORALES MUÑOZ

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Rafael Juan Morales Muñoz, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Rafael Juan Morales Muñoz y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. DAILOS HERNÁNDEZ CASTRO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Dailos Hernández Castro, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Dailos Hernández Castro y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. D. ISMAEL YERAY PÉREZ SÁNCHEZ

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Ismael Yeray Pérez Sánchez, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Ismael Yeray Pérez Sánchez y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ABIMAEL MATÍAS RIVERO GIL

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de



CLASE 8.ª



ON9134853



fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Abimael Matías Rivero Gil, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Abimael Matías Rivero Gil y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ARMANDO RODRÍGUEZ SANTANA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Armando Rodríguez Santana, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Armando Rodríguez Santana y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. MIGUEL SANTIAGO VILLALBA



ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Miguel Santiago Villalba, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Miguel Santiago Villalba y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por su participación en el incendio ocurrido el día 10.6.2023 en Mercalaspalmas:

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. AMADO VICTORIANO GUERRA TRENZADO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Amado Victoriano Guerra Trenzado, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Amado Victoriano Guerra Trenzado y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. CLAUDIO MARRERO ARENCIBIA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento



CLASE 8.^a



ON9134854



acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Claudio Marrero Arencibia, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Claudio Marrero Arencibia y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ISIDRO ALEXIS ROQUE CALCINES

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Isidro Alexis Roque Calcines, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Isidro Alexis Roque Calcines y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JUAN FAUSTINO RAMÍREZ ARMAS

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Juan Faustino Ramírez Armas, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Juan Faustino Ramírez Armas y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. GONZALO MARTÍN SANTANA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Gonzalo Martín Santana, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Gonzalo Martín Santana y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ROGELIO RODRÍGUEZ VEGA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento



CLASE 8.ª



0N9134855



acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Rogelio Rodríguez Vega, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Rogelio Rodríguez Vega y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. SANTIAGO RAMOS CABRERA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Santiago Ramos Cabrera, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Santiago Ramos Cabrera y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ARMANDO RODRÍGUEZ SANTANA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Armando Rodríguez Santana, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Armando Rodríguez Santana y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. SERGIO DAVID GARCÍA SANTANA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Sergio David García Santana, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Sergio David García Santana y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ABIÁN DÁVILA HERNÁNDEZ

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A DÑA. GRACIELA RUIZ DEL PINO

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Dña. Graciela Ruiz del Pino y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. DAILOS HERNÁNDEZ CASTRO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Dailos Hernández Castro, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Dailos Hernández Castro y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS

DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. MIGUEL SANTIAGO VILLALBA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Miguel Santiago Villalba, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Miguel Santiago Villalba y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ARIEL RAÚL BATISTA MARTÍNEZ

ANTECEDENTES



CLASE 8.ª



ON9134857



1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Ariel Raúl Batista Martínez, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Ariel Raúl Batista Martínez y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS

DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JOEL ANTONIO SAAVEDRA SUÁREZ

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Joel Antonio Saavedra Suárez, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Joel Antonio Saavedra Suárez y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JUAN JESÚS ROMERO OJEDA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Juan Jesús Romero Ojeda, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Juan Jesús Romero Ojeda y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. PABLO ANTÓN CAPÍN

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Pablo Antón Capín, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Pablo Antón Capín y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento



CLASE 8.^a



ON9134858



acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Alberto Rodríguez Castro, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Alberto Rodríguez Castro y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. FRANCISCO SAMUEL SOSA MARTÍN

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Francisco Samuel Sosa Martín, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Francisco Samuel Sosa Martín y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JOSÉ ANTONIO GUERRA LÓPEZ

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. José Antonio Guerra López, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. José Antonio Guerra López y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. GUSTAVO ADOLFO VEGA CABRERA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Gustavo Adolfo Vega Cabrera, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Gustavo Adolfo Vega Cabrera y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. IVÁN MARTÍN PACHECO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento



CLASE 8.^a



ON9134859



acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Iván Martín Pacheco, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Iván Martín Pacheco y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. MAXIMILIANO HERMIDA SORIANO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Maximiliano Hermida Soriano, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Maximiliano Hermida Soriano y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. SANDRO JAVIER ARMAS GONZÁLEZ

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Sandro Javier Armas González, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Sandro Javier Armas González y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. DIEGO CUBAS MUÑOZ

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Diego Cubas Muñoz, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Diego Cubas Muñoz y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. TORBJORN STOEN PUENTE

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento



CLASE 8.^a



ON9134860



acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Torbjorn Stoen Puente, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Torbjorn Stoen Puente y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JACOBO ÁLVAREZ MOREIRA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Jacobo Álvarez Moreira, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Jacobo Álvarez Moreira y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. DANIEL CAMPANARIO CARRERA

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Daniel Campanario Carrera, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Daniel Campanario Carrera y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. SERGIO JESÚS QUESADA ÁLAMO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Sergio Jesús Quesada Álamo, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación en el incendio industrial ocurrido el día 10 de junio de 2023 en Mercalaspalmas, dadas las complejas circunstancias del mismo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Sergio Jesús Quesada Álamo y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

En exposición del asunto:

- El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27



CLASE 8.^a



ON9134861



Presentes: 27

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y no participa en la votación el Sr. De Juan Miñón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

11. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 2745/2024, DE FECHA 25 DE ENERO, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«ANTECEDENTES

Primero. Informe emitido por el Técnico de Administración Especial adscrito al Servicio de Urbanismo con fecha 16 de enero de 2024.

Segundo. Resolución de la alcaldesa número 2745/2024, de fecha 25 de enero, en virtud de la cual se acordó la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental de

planes y proyectos de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución de la alcaldesa número 2745/2024, de fecha 25 de enero, en virtud de la cual se acordó la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental de planes y proyectos de Las Palmas de Gran Canaria».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL



SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

12. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL I PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024-2028

«ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los documentos que integran el expediente administrativo de referencia, conformado por:

- Providencia firmada por la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación ciudadana y Juventud, de fecha 28 de septiembre de 2023.

- Texto del “I Plan Municipal de Prevención de Adicciones LPGC 2024-2028”, el cual figura además adjunto a la presente propuesta de dictamen.

- Informe técnico justificativo de fecha 13 de noviembre de 2023.

- Informe técnico sobre la naturaleza jurídica y las repercusiones económicas del acuerdo que se pretende someter a Pleno de fecha 13 de noviembre de 2023.

- Memoria económica de fecha 15 de noviembre de 2023.

- Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 24 de noviembre de 2023.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 1 diciembre de 2023, el cual se incorpora pese a que su emisión no resulta preceptiva conforme a la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio de 2023.

- Informe de Intervención, de fecha 24 de enero de 2024, si bien el expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

- Informe de adecuación normativa suscrito por la Jefa de Gestión Económico Presupuestaria del Servicio de Bienestar Social, en suplencia de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, con fecha 11 de enero de 2024.

- La presente propuesta de Dictamen, a fecha de la firma electrónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El art. 140 de la **Constitución Española (CE)** garantiza la autonomía de los municipios para la gestión de los intereses que les son propios.

A fin de garantizar esa autonomía constitucionalmente garantizada, el art. 2 LRBRL prevé que la legislación sectorial estatal y autonómica deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local.

Dentro de la esfera de dichas competencias atribuidas en virtud del art. 25 LRBRL, en relación con el art. 11, apartados ‘b’, ‘m’ y ‘n’ de la **Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias**; el art. 34 de la **Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias o LPAID**; y el art. 50 de la **Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias o LSSC**; el art. 4.1, apartado ‘c’ de la LRBRL y del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)**, reconoce a los municipios, como Administraciones Públicas de carácter territorial, la potestad de programación o planificación.

II. En el ejercicio de esa potestad, se ha elaborado el Plan de referencia con el



CLASE 8.ª



0N9134862



objetivo de potenciar las intervenciones localizadas que ya se realizan en el municipio y coordinar una respuesta a las adicciones que multiplique el impacto y facilite mejorar el abordaje desde los diferentes agentes sociales, todo ello en colaboración con la red de instituciones y entidades del tercer sector.

Según se recoge en el Plan a modo de introducción, en los últimos años se ha experimentado una diversificación de las adicciones en paralelo a los avances tecnológicos, por lo que la dependencia ya no se asocia únicamente al consumo de drogas sino que también incluye las “adicciones comportamentales”, difícilmente abordables desde las estructuras clásicas de prevención de las drogodependencias debido a sus especificidades propias.

El modelo de prevención de adicciones recogido en el Plan sigue el modelo comunitario, que reconoce la influencia de los contextos microsociales (como puedan ser la familia, el grupo de iguales o el barrio) en el origen y evolución de las adicciones (a sustancias o comportamentales), aceptando la necesidad de involucrar a la comunidad en la búsqueda de soluciones y prestando la importancia debida de la actuación conjunta y simultánea en los diferentes espacios de socialización que conforman a la comunidad.

Desde esta perspectiva, el Plan se centra en dos áreas principales: en primer lugar, la **prevención de las adicciones** a través de la promoción de la salud y la sensibilización e información como herramientas para la reducción de daños;

y, en segundo lugar, la **inclusión social a través del desarrollo comunitario y el trabajo en red con las entidades del tercer sector**. A su vez, estas dos áreas se han traducido en cinco líneas estratégicas, que se desarrollarán a través de los objetivos generales en el plazo de cuatro años (2024-2028):

- **Línea estratégica I.** *Hacia un modelo preventivo comunitario: la ciudad como agente que cuida.*
- **Línea estratégica II.** *Apuesta por la prevención universal (modelo comunitario) y refuerzo de la prevención selectiva e indicada.*
- **Línea estratégica III.** *Sensibilización y difusión del conocimiento y las actuaciones municipales en este ámbito.*
- **Línea estratégica IV.** *Consolidación de alianzas con el tercer sector.*
- **Línea estratégica V.** *Coordinación y liderazgo municipal.*

III. Respecto al órgano competente para su aprobación, debemos recordar que los planes son instrumentos programáticos que no tienen la consideración de disposiciones de carácter general, por lo que no existe ninguna disposición de la LRBRL que atribuya expresamente al Pleno la competencia para su aprobación. De hecho, según el art. 41, apartados b) y f), del **Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA)** corresponde a los Concejales y Directores de Gobierno aprobar los planes de actuación del área y evaluar su ejecución.



Por su parte, la legislación sectorial (la citada LPAID), atribuye competencias a los municipios de más de 20.000 habitantes para aprobar planes municipales sobre drogas, de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, si bien tampoco aclara la cuestión del órgano competente para su aprobación.

Habida cuenta de lo anterior, cabría entender que su aprobación corresponde al titular de la Alcaldía, en virtud de la cláusula residual del art. 124.4.ñ) LRRL. No obstante, los planes de naturaleza programática vienen aprobándose por el Pleno de este Ayuntamiento con base en la Exposición de Motivos de la Ley 57/2003, en la que se configura el Pleno como un “verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas”.

IV.- En cuanto a los informes que deben recabarse con carácter preceptivo y según consta entre los documentos integrantes del expediente, se adjunta informe favorable de la Asesoría Jurídica de la corporación, evacuado en virtud del art. 54.1.h) del ROGA.

Además, consta en el expediente informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 1 diciembre de 2023, el cual no tendría carácter preceptivo al no tener repercusión económica más allá de lo previsto en cada presupuesto –según se desprende de la memoria económica obrante en el expediente-, tal y como se desprende de la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio de 2023, en virtud del cual aquellos acuerdos cuya aprobación y aplicación pudieran suponer un incremento del gasto público debían venir informados preceptivamente por el Órgano de Gestión Presupuestaria.

Esta previsión ha sido sustituida en la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 –a aprobar en los próximos días- por la autorización de la Coordinación General de Hacienda. No obstante, en el caso que nos ocupa, no resultaría necesario a la vista de la citada memoria económica: “(...) *las medidas se incluyen en función de los presupuestos generales que se aprueben para cada ejercicio económico pero en ningún caso tendrán repercusión económica más allá de lo previsto en cada presupuesto y también se tendrá en cuenta lo que cada Concejalía implicada aporte en sus presupuestos para destinarlo al a ejecución de acciones preventivas en torno a las adicciones*”.

Por último, la **Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC)**, prevé en su art. 42.1.d) que el Consejo General de Servicios Sociales de Canarias informará con carácter preceptivo sobre los proyectos de ley y disposiciones de carácter general, catálogo de servicios y prestaciones y planes de actuación y planes estratégicos en materia de servicios sociales, antes de que se aprueben. No obstante, y según se desprende de los arts. 41 y 43 LSSC, el Consejo General de Servicios Sociales de Canarias se configura como el máximo órgano consultivo en materia de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, pudiendo los cabildos y municipios en el ejercicio de su capacidad de autoorganización, acordar la constitución de sus propios consejos insulares y municipales de servicios sociales dentro de su ámbito competencial respectivo.

La Comisión de Pleno de Bienestar Social, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2024, emitió informe favorable.

En virtud de lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



CLASE 8.^a



ON9134863



Primero. La aprobación del “I Plan Municipal de Prevención de Adicciones LPGC 2024-2028”, en los términos previstos en el documento Anexo.

Segundo. La adopción del compromiso de apoyar la implementación de las medidas y acciones previstas en el referido

Plan, así como de realizar su seguimiento y la consecución de los objetivos previstos.

Tercero. Dar traslado del acuerdo adoptado a todas las áreas de gobierno y proceder a su publicación en la web municipal.

ANEXO

I PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024-2028

ÍNDICE

1. Introducción

2. Fundamentación

1. La comunidad como agente de prevención e integración.

2.1.1. La comunidad como base del desarrollo integral de la persona.

2. La alineación del Plan con los ODS de la Agenda 2030.

3. Principios fundamentales del Plan.

3. Proceso participativo en la elaboración del Plan.

4. Marco normativo

5. Análisis de las adicciones en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

6. Líneas estratégicas y objetivos generales

1. Línea estratégica I. Hacia un modelo preventivo comunitario: la ciudad como agente que cuida.

2. Línea estratégica II. Apuesta por la prevención universal (modelo comunitario) y refuerzo de la prevención selectiva e indicada.



3. Línea estratégica III. Sensibilización y difusión del conocimiento y las actuaciones municipales en este ámbito.
4. Línea estratégica IV. Consolidación de alianzas con el tercer sector.
5. Línea estratégica V. Coordinación y liderazgo municipal.

7. Objetivos específicos y medidas

8. Evaluación y seguimiento del Plan

Glosario

1. INTRODUCCIÓN

La realidad social del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, como capital de la provincia de Las Palmas y principal núcleo de población de la comunidad autónoma, así como la evolución de las adicciones en las últimas décadas, han conllevado la necesidad de elaborar una herramienta que permita unificar y coordinar las estrategias de prevención de las adicciones y la inserción de las personas con adicciones.

Desde una perspectiva social comunitaria, los consistorios municipales deben elaborar políticas públicas arraigadas en la realidad de su territorio y dar respuesta a las necesidades de la población de su municipio.

En los últimos años, especialmente de la mano de los avances tecnológicos, se ha producido una diversificación de las adicciones y su concepción, pasando de una visión de drogodependencias basadas en el consumo de sustancias al concepto de adicciones como comportamientos o consumos que problematizan el desempeño de las personas. Las adicciones comportamentales, a pesar de estar cada vez más presentes en nuestra sociedad, son difícilmente abordables desde las estructuras clásicas de prevención de las drogodependencias, debido a sus especificidades y al tratarse de una cuestión de salud pública integral que afecta a la persona, su entorno y a los recursos públicos.

Es desde este enfoque desde donde nace el I Plan Municipal de Prevención de Adicciones de Las Palmas de Gran Canaria, en colaboración con la red de instituciones y entidades del tercer sector, con el objetivo de potenciar las intervenciones localizadas que ya se realizan en el municipio y coordinar una respuesta a las adicciones que multiplique el impacto y facilite mejorar el abordaje desde los diferentes agentes sociales.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Plan se fundamenta en el municipalismo como herramienta de participación, empoderamiento de las comunidades y transformación social, basado en la toma de decisiones, con la participación vecinal, surgiendo este de los recursos comunitarios, las asociaciones de vecinos/as y las entidades especializadas del tercer sector.

*El eje de las políticas públicas municipales y comunitarias genera éxito debido a que es la propia población afectada la que, a través de **procesos participativos** de toma de decisiones y empoderamiento colectivo, pone soluciones y teje estrategias para responder a las problemáticas que le afectan. Para desarrollar esta metodología, no exenta de dificultades y obstáculos en su puesta en práctica, propios de la ausencia de experiencias similares, se han desarrollado mesas sectoriales territorializadas por distritos, cuyo objetivo principal era*



CLASE 8.ª



ON9134864



analizar las problemáticas en torno a las adicciones y generar propuestas y alternativas a un sistema únicamente punitivista, y por ende con una visión positiva de la salud, no solamente individual, sino de la comunidad como proveedora de bienestar.

2.1. La comunidad como agente de prevención e integración

*Las intervenciones desde la **perspectiva comunitaria** implican procesos más dilatados en el tiempo, pero con un mayor arraigo e impacto sobre las comunidades. Muchas de las acciones propuestas en este plan provienen precisamente de los procesos participativos generados de forma previa a su elaboración.*

La evolución del concepto e impacto de las adicciones en los últimos años suma un plus de complejidad y, por ende, de apertura en la perspectiva de intervención, combinando modelos más punitivistas o restrictivos con modelos de prevención y reducción de riesgos, acompañados de una transformación de la mirada de las adicciones desde lo individual hacia la responsabilidad colectiva que tenemos como comunidades para el desarrollo de una conciencia de salud y bienestar biopsicosocial que se provee precisamente desde dicha comunidad. Comunidades proveedoras de salud integral, conscientes de las necesidades de sus miembros y proactivas en generar las condiciones óptimas en su contexto.

La prevención de las adicciones siguiendo el modelo comunitario supone aceptar la influencia de los contextos microsociales —como pueden ser la familia, el grupo de iguales o el barrio— en el origen y evolución de las adicciones (a sustancias o comportamentales), aceptando la necesidad de involucrar a la comunidad en la búsqueda de soluciones entendiendo la importancia de actuar simultáneamente en los diferentes espacios de socialización que conforman a la comunidad.

Se hace por ello importante seguir el enfoque de las ciudades que cuidan, entendiéndose estas como un modelo de ciudad en la que sus habitantes viven de forma saludable y segura, dando importancia a la interrelación de valores y procesos que construyen una comunidad inclusiva, resiliente y sostenible (Fundación Mémora).

Estas ciudades con una mirada accionada hacia el cuidado han de permitir el acceso de manera fácil, y a toda la ciudadanía, a los servicios básicos, generando relaciones de cooperación con la comunidad, garantizando recursos básicos como son la seguridad, la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos individuales y colectivos; fomentando actuaciones que promuevan la socialización y participación en la vida comunitaria, así como eliminando las desigualdades como forma de mejora de la calidad de vida de todas las personas que la componen.

2.1.1. La comunidad como base del desarrollo integral de la persona

El ser humano es un ser social que aprende y evoluciona en interacción con las otras personas que componen su entorno más cercano, la familia y la escuela a edades tempranas, la

comunidad en general y las instituciones que la componen a medida que la persona se vuelve adulta. Es por ello que a lo largo del tiempo, y en función de los diferentes modelos que se han ido desarrollando para la prevención de las adicciones a sustancias y comportamentales, el modelo ecológico atiende no solo a la individualidad de cada persona que compone la comunidad, sino que partiendo de cómo se estructura dicha comunidad, las bases culturales en las que se sustenta, las acciones que se desarrollan y las que no, las políticas públicas que se implementan, cómo son las interrelaciones en ella, permite ajustar las intervenciones en pro del desarrollo integral de la persona (Bronfenbrenner, 1979).

Desde el modelo ecológico las actuaciones deben ir dirigidas principalmente al conjunto de la comunidad, atendiendo a toda su población, es decir, desarrollando una prevención universal que persiste en una nueva definición del uso y conducta adictiva.

Los diferentes tipos de prevención están orientados según a qué sector poblacional van destinados y al nivel de riesgo, entendiendo que la prevención universal tiene como destinataria a la población general, potenciando los factores de protección y disminuyendo los de riesgo. En cambio, la prevención selectiva está dirigida a aquellos grupos poblacionales con mayor riesgo de desarrollar una adicción o conducta adictiva que el promedio, orientando la actuación hacia la disminución de los factores de riesgo subyacentes a dichos grupos poblacionales. De otro lado, la prevención indicada está destinada a las personas de riesgo alto que presentan mayor probabilidad de tener un problema de adicción o que presentan una conducta adictiva sin haber llegado a desarrollar una adicción.

El modelo ecológico plantea un tipo de prevención que parte de la comunidad, entendiendo que la conducta de cualquier persona dentro de una comunidad está interrelacionada con factores biológicos, culturales y sociales, comprendiendo que se da una correspondencia entre la influencia del entorno, los patrones culturales desencadenantes, las normas sociales y las leyes fijadas por las instituciones que pueden ocasionar una predisposición de la persona a tener conductas adictivas.

2.2. La alineación del Plan con los ODS de la Agenda 2030

*El abordaje multidisciplinar de las adicciones, así como la visión de la comunidad como proveedora de salud, están en interconexión con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**, y es que la Organización de las Naciones Unidas ya ha marcado la década del 2020 al 2030 como un periodo de acción global y local para la transformación social. A través de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible se desprenden líneas estratégicas que contiene este plan traducidas a acciones de impacto local, con conciencia global. Las adicciones, debido a su impacto no solamente en el desarrollo biopsicosocial de la persona, sino también en su red informal de apoyo, su conexión con la comunidad, y las repercusiones que conllevan el aislamiento y el estigma, suelen estar vinculadas a la pobreza o los circuitos de exclusión (ODS1).*

La salud y el bienestar (ODS3) comunitario, así como la educación de calidad (ODS4), no solamente son prioritarios en el desarrollo de la Agenda 2030, sino que también son la principal herramienta para combatir las adicciones, a través de comunidades proveedoras y de las intervenciones educativas de sensibilización y concienciación respecto a las adicciones. A pesar de que en las metas del ODS3 únicamente se especifique “fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas,



CLASE 8.^a



0N9134865



incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”, se entiende por la alienación de los ODS con el Plan el sentido amplio del concepto de adicciones, ya sean a sustancias o comportamentales, debido a sus efectos nocivos en el desarrollo de las personas y las comunidades.

Desde diferentes estudios se señala que las adicciones tienen un mayor impacto social en los colectivos o personas especialmente vulnerables, por motivos de género, de clase, orientación e identidad de género, por discapacidad, etc. (ESTUDES, 2022; EDADES, 2022). Es por ello que cabe desarrollar de forma transversal la reducción de las desigualdades (ODS10) sociales y económicas.

El abordaje desde las competencias municipales de la inserción social de las personas con adicciones está relacionado con el ODS8 para el trabajo decente y el crecimiento económico, al tiempo que se combaten desigualdades sociales acrecentadas por dichas adicciones.

2.3. Principios fundamentales del Plan

*Tomando el modelo de comunidades preventivas y de promoción de la salud para abordar la complejidad de las adicciones, en **alineación con los ODS**, y evitando miradas o modelos estigmatizantes (re-victimizantes) de las adicciones, se hace imprescindible incorporar el concepto de interseccionalidad, como eje vertebrador de las políticas públicas en materia de prevención e inserción. La interseccionalidad es considerada como “el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión y ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales” (Kimberlé Williams Crenshaw, 1989). Este concepto recogido desde los movimientos feministas para dar cuenta de los cruces que existen entre las diferentes opresiones por raza, género, orientación sexual e identidad de género, etnia, discapacidad, etc., nos permite ampliar la mirada respecto a las adicciones, su uso, impacto y consecuencias.*

Interseccionalidad

*La **interseccionalidad** es el paradigma de base que nos permite abordar otras realidades y la multiculturalidad del territorio, no tan presentes en el ámbito de las adicciones, como las implicaciones de la discriminación a las personas migrantes o LGTBI en los consumos o adicciones comportamentales, los consumos como consecuencia de situaciones de violencia hacia las mujeres o las adicciones a pantallas en las infancias debido a modelos educativos parentales carentes. Alejarnos del concepto estigmatizante de las drogodependencias, vinculadas a sustancias y situaciones de exclusión, sin olvidar que es una realidad presente en el municipio, y que, por ejemplo, tiene un claro impacto en el colectivo de personas sin hogar.*

Integración



*Todos los procesos y actuaciones que se desarrollan tienen como finalidad la **integración social** de las personas dentro de la comunidad, promoviendo el desarrollo de factores de protección que refuercen las oportunidades tanto de las personas como de la comunidad en el desarrollo de sus capacidades y potencialidades.*

Desarrollo integral de la persona

*Para la integración social de las personas es imprescindible que estas puedan **desarrollarse de manera integral**, partiendo de acciones que contemplen los sistemas de protección, la educación y la promoción de la salud de una manera complementaria, prolongada en el tiempo y coordinada, y atendiendo a las necesidades y especificidades de los diferentes grupos que componen la comunidad.*

Potenciación de los factores de protección y minimización de los factores de riesgo

*Desde el modelo ecológico que rige este plan se precisa atender a la complejidad y multifactorialidad de las adicciones desde todas las esferas de la comunidad, tomando como principio la **potenciación de factores de protección y minimización de los factores de riesgo**.*

Perspectiva de género

*Desde la perspectiva comunitaria para el desarrollo de acciones ideadas y reflexionadas por y para la propia ciudadanía, se hace sumamente importante considerar las diferencias y necesidades de hombres, mujeres y personas no binarias incluyendo la **transversalidad de la perspectiva de género** en todas las fases de planificación de acciones y políticas destinadas a la prevención e inserción de personas con problemas de adicciones, incorporando un compromiso por parte de las organizaciones e instituciones para lograr un sistema equitativo y justo para todas las personas (Pacheco y Rementería, 2021).*

Desestigmatización

*Este plan pretende transmitir la importancia de señalar la **desestigmatización** de las adicciones, muchas veces proveniente de estereotipos y prejuicios, así como la intención de transformar la mirada hacia adicciones que en muchas ocasiones pasan desapercibidas, bien porque están normalizadas en el entorno social o bien porque están invisibilizadas, como pueden ser las adicciones a fármacos como hipnosedantes o analgésicos, con un mayor impacto sobre las mujeres, o las adicciones a pantallas en las primeras infancias, muchas veces desarrolladas por falta de habilidades parentales y sensibilización en las formas de crianza.*

Coparticipación

*Se hace indispensable la **coparticipación** entre la Administración local, los diferentes agentes sociales implicados y la ciudadanía, promoviendo la participación y el trabajo en red como medio para el fortalecimiento de la comunidad y su implicación en las diferentes problemáticas, así como generar mayor autonomía a nivel organizativo, incrementar la solidaridad y el apoyo mutuo.*

Tomando como base lo expuesto, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se pretende con este plan aumentar el bienestar y la calidad de vida de las personas del municipio a través de la implementación de acciones diversas para la prevención, así



CLASE 8.^a



0N9134866



como la inserción social de personas con problemas de adicciones, en conjunción con la comunidad y todos los agentes sociales que la componen, haciendo especial mención a la coordinación con el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias.

3. PROCESO PARTICIPATIVO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Desde el año 2007 y de forma previa al proceso participativo, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria viene desarrollando el Programa Municipal de Hábitos Saludables y Consumo Responsable, cuyo objetivo es "promover en el medio educativo, familiar y comunitario hábitos sanos adecuados, que configuren modelos adaptativos, aumentando así la calidad de vida y dotando de capacidades, habilidades y recursos para el manejo adecuado de situaciones relacionadas con las adicciones y resolución de conflictos relacionados con el fenómeno", centrándose la intervención en la promoción y educación para la salud en el medio escolar. Este programa está enmarcado en la prevención universal y en la educación y promoción de la salud en centros educativos del municipio.

Durante el año 2022 se desarrollan los preparativos para definir la hoja de ruta y el proceso participativo para la elaboración del I Plan Municipal de Prevención de Adicciones. El inicio del proceso se plantea desde una perspectiva comunitaria participativa a través de mesas sectoriales, con la participación de las principales entidades especializadas en adicciones del municipio y el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Estas mesas sectoriales, a las que fueron invitadas todas las asociaciones vecinales, entidades, centros educativos, responsables de zona y población en general, se realizaron en los distritos de Vegueta - Cono Sur - Tafira; Centro; Isleta - Puerto - Guanarteme; Ciudad Alta; y Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

En el marco del proceso participativo se elaboran herramientas propias, como un cuestionario que se facilita al personal municipal, un modelo de entrevista para las entidades especializadas y mesas sectoriales participativas por distritos para facilitar la participación ciudadana y obtener una visión integral de la problemática de las adicciones en el municipio. Se han tenido en cuenta los principios de interseccionalidad del propio plan, haciendo partícipes del proceso a entidades LGTBI, entidades que abordan la violencia de género e incluso de personas con discapacidad.

*A través del análisis de la información obtenida se extraen varias acciones del Plan, que están señaladas con este símbolo *, ya que provienen de la propia ciudadanía y han sido recogidas en este I Plan.*

4. MARCO NORMATIVO



El presente plan toma como base normativa y legal la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, que en su artículo 34 establece las competencias municipales para la aprobación de planes en materia de adicciones, así como el IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024, en el que se especifican a nivel territorial las competencias y responsabilidades de las Administraciones locales con una población mayor a 20000 habitantes, siendo estas:

- *“La aprobación de Planes Municipales sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de servicios sociales.*
- *La coordinación de los programas de prevención e integración social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.*
- *El apoyo a las asociaciones y entidades que en el municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Canario sobre Drogas.*
- *La formación en materia de drogas del personal propio.*
- *La promoción de la participación social en esta materia en su ámbito territorial”.*

Estas competencias quedan reafirmadas en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, concretamente en su artículo 50.

En el plano intermedio se encuentra el Plan Insular de Adicciones 2019-2022 del Cabildo de Gran Canaria, que aun finalizando en 2022 nos da marco del precedente de aplicación de medidas en materia de adicciones en la isla de Gran Canaria:

Son los ayuntamientos, como instituciones públicas más cercanas a la ciudadanía, los que tienen la capacidad de conocer y detectar las necesidades más relevantes y, por lo tanto, de facilitar el establecimiento de prioridades concretas adaptadas a su territorio para la acción.

Plan Insular de Adicciones 2019-2022.

El ámbito comunitario es algo más que un contexto de intervención, es uno de los pilares de todas las actuaciones en materia de prevención del consumo y de promoción de la salud.

Prevención en el ámbito comunitario del IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024.

La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 es el marco reglamentario que establece a nivel estatal la visión, principios rectores y áreas de actuación. Las áreas abiertas por la Estrategia Nacional se sistematizan, en el marco de sus competencias, por el IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024, que dota de una mayor proximidad tanto el análisis de las necesidades como las acciones vinculadas al territorio:

Existe una preocupación creciente por el aumento del uso ‘patológico’ de Internet, los medios digitales y las redes sociales, así como por el papel de las nuevas tecnologías como facilitadoras del acceso y potenciadoras de otras conductas adictivas.

Retos y nuevas formas de adicción de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.



CLASE 8.^a



ON9134867



Prever e incrementar un enfoque colaborativo a la hora de establecer medidas eficaces basadas en datos contrastados de prevención selectiva e indicada para prevenir el desarrollo de comportamientos de riesgo y reducir la progresión hacia trastornos graves relacionados con el consumo de drogas entre las personas que sufren múltiples desventajas, como la carencia de hogar, el diagnóstico dual, los migrantes, los refugiados, y las víctimas de violencia, en particular la violencia de género, y también para los jóvenes en múltiples entornos, incluidos los centros escolares, las familias y la comunidad, en entornos recreativos y en el lugar de trabajo, así como para las personas en entornos de alto riesgo. Debe facilitarse la colaboración entre todas las partes interesadas.

Acción 29 de la Prioridad estratégica 5 para prevenir el consumo de drogas y concienciar sobre los efectos adversos de las drogas.

La Secretaría General del Consejo de la Unión Europea publica el Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025, dotando de un marco estratégico de acción a nivel europeo a todos los territorios de la Unión. En este documento se establecen las prioridades estratégicas que cada Estado miembro debería desarrollar en las áreas de reducción de la oferta y de la demanda, afrontamiento de daños, cooperación internacional, investigación e innovación, así como coordinación y gobernanza.

5. ANÁLISIS DE LAS ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria es la capital de la isla de Gran Canaria, en la comunidad autónoma de Canarias, compartiendo la capitalidad junto a Santa Cruz de Tenerife. El área metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria se sitúa en el noveno puesto del Estado español y es la más grande de la comunidad autónoma.

Los últimos datos de población por municipio y sexo muestran que en Las Palmas de Gran Canaria hay una población de 378 797 personas, de las cuales 182 267 son hombres y 196 530 son mujeres (INE, 2022).

Al igual que la tendencia estatal, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria en los últimos años se ha reducido la presencia de personas jóvenes, situándose en el 18,73 % de la población total, siendo 70 943 jóvenes de entre 14 y 30 años (35 559 hombres y 35 384 mujeres) según el padrón municipal de 2021. De entre la población joven del municipio, un 10 % son jóvenes migrantes, teniendo en cuenta que dicha cifra representa únicamente a las personas censadas en el padrón (Estudio sobre la Juventud de Las Palmas de Gran Canaria, 2022).

Este I Plan nace no solamente de la necesidad de potenciar y coordinar las intervenciones que se realizan para la prevención y la inserción en el ámbito de las adicciones, sino también para mejorar el conocimiento de la realidad de las adicciones y su impacto en el municipio, ya que no se dispone de estudios específicos territorializados en el ámbito municipal, por lo que para

hacer una aproximación a la realidad actual nos remitimos a ESTUDES (2022) y EDADES¹ (2022) como base estadística estatal que nos da una visión global. A ello se suman las investigaciones de tecnoadicciones desarrolladas por la Fundación ADSIS en Canarias en 2022, así como el estudio de drogodependencias en personas sin hogar y el estudio sobre la juventud desarrollados por el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1 Los datos estadísticos que no son propios al contemplar “hombres” y “mujeres” se hacen acorde al informe en cuestión, ya que son pocos los estudios que incorporan la identidad de género y no el sexo registral. A pesar de ello, estudios como el de ADSIS si lo contemplan y se da visibilidad de ello en este plan.

Encuesta ESTUDES

La edad media de inicio de consumo a nivel estatal se sitúa en torno a los 14 años, tanto para el consumo de alcohol (más vinculado a espacios de ocio) como para el consumo de tabaco (que, a pesar de romper con la tendencia al alta, se mantiene como consumo diario). El inicio de consumo a edades tempranas también se produce en un porcentaje similar en el caso de los hipnosedantes (con o sin receta), con 13,8 años en el caso de los hombres y 14,2 años en el caso de las mujeres. En lo que se refiere al cannabis, la edad media de inicio se sitúa en torno a los 15 años, con tan solo 0,1 puntos de diferencia, empezando antes los chicos.

Si se valoran otros indicadores como el de “borrachera” vinculado al consumo de alcohol, hay una mayor prevalencia respecto a las mujeres, especialmente en Canarias (Tabla 1.2.15 ESTUDES, 2022). Este dato se acrecienta al hablar de binge drinking o ingesta rápida de alcohol, siendo Canarias la comunidad autónoma donde más brecha de género existe, con 8,5 puntos de diferencia (19 % en hombres y 27,5 % en mujeres).

Tabla 1. Comparativa edad media inicio de consumo de sustancias psicoactivas estatales y autonómicas

	Total (estatal)	Hombres (estatal)	Mujeres (estatal)	Canarias
Alcohol	14,0	14,0	14,0	14,1
Tabaco	14,1	14,1	14,1	14,2
Cannabis	14,9	14,8	14,9	15,0

Tal y como se muestra en la tabla comparativa, las estadísticas de edad media de inicio de consumo de los datos estatales y de nuestra comunidad son bastante similares, habiendo pequeñas diferencias no significativas estadísticamente. Sin embargo, Canarias muestra las prevalencias más bajas, respecto al consumo de tabaco, de todo el territorio español (Tabla 1.2.11 ESTUDES, 2022).

Encuesta EDADES



CLASE 8.^a



ON9134868



El 58,1 % de la población de 15 a 64 años ha jugado con dinero online y/o presencial en los últimos 12 meses, el 57,4 % de forma presencial (59,2 % de los hombres y 55,5 % de las mujeres) y el 5,3 % de forma online (8,0 % de los hombres y 2,5 % de las mujeres). Se estima que el 1,7 % de la población española de 15 a 64 años podría presentar un patrón de posible juego problemático o un trastorno del juego (DSM-5 ≥ 1) (EDADES, 2022).

Canarias cuenta con prevalencias superiores al 25 % respecto a las intoxicaciones etílicas agudas en población de 14 a 65 años, en el periodo de los últimos 12 meses, superando la media nacional (EDADES, 2022).

En 2022 el 1,9 % de la población de 15 a 64 años ha pensado en suicidarse, el 1,0 % lo ha planeado y el 0,4 % dice que ha hecho un intento. El porcentaje es superior en las mujeres en lo que respecta a tener ideas de hacerlo y planearlo; en cambio, no se observan diferencias por género en los intentos de suicidio. Los individuos con riesgos de este tipo consumen todas las sustancias psicoactivas en mayor medida que la población general y tienen mayor posibilidad de haber padecido algún tipo de patología psiquiátrica (EDADES, 2022).

Fundación ADSIS. Estudio sobre Usos TIC y Tecnoadicciones en Población Adolescente y Joven. Canarias

El 10,11 % de las personas jóvenes en Canarias reconoce hacer un uso de riesgo TIC, inadecuado y peligroso, lo que supone un incremento de un 1,21 % respecto al curso anterior según el estudio sobre usos TIC y tecnoadicciones en población adolescente y joven en Canarias (ADSIS, 2022).

Estudio sobre Drogo dependencias de Personas Sin Hogar (2019)

El 48 % de las personas sin hogar del municipio consumen alcohol diariamente o de 2 a 6 veces a la semana según el Informe de la Drogo dependencia entre los "sin techo" en Las Palmas de Gran Canaria (2019).

La situación más severa de exclusión conlleva un incremento de consumo de sustancias, tanto legales como ilegales. El 56 % consume periódicamente heroína y/o cocaína; el 46 %, cannabis. Esto, a su vez, empeora la percepción sobre el estado de salud, mostrándose mayor prevalencia de enfermedades, tanto mentales como físicas.

Estudio sobre la Juventud de Las Palmas de Gran Canaria (2022)

La clave del consumo de sustancias o adicciones comportamentales en las personas jóvenes del municipio responde, en gran medida, a las dinámicas familiares, a pesar de que los perfiles son diversos.

Se destaca que cada vez se detectan más casos en los recursos existentes de personas jóvenes trans. Es necesario poner el acento en las causas de las adicciones, percibir los problemas de consumo o juego como un síntoma que esconde otras realidades o problemáticas que favorecen los abusos.

Por todo ello se concluye que, ante esta situación, el control y la reducción de la oferta es otra de las herramientas que en paralelo a todas las líneas estratégicas se ha de desarrollar, especialmente en el caso de las personas menores de edad. Limitar el uso a dispositivos y medios tecnológicos es una práctica bastante conocida; sin embargo, muchas veces las familias desconocen o no tienen las habilidades suficientes para ponerlo en práctica ante ciertas situaciones que se generan durante la crianza. Lo mismo sucede en cuanto al acceso a alcohol, tabaco y cannabis por parte de menores, lo que representa no solamente una ilegalidad, sino también un riesgo exponencial de generar adicciones a edades tempranas.

6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS GENERALES

Este I Plan Municipal de Prevención de Adicciones, en línea con las competencias del Ayuntamiento, se centra en dos áreas principales: en primer lugar, **la prevención de las adicciones** a través de la promoción de la salud y la sensibilización e información como herramientas para la reducción de daños; y, en segundo lugar, **la inclusión social a través del desarrollo comunitario y el trabajo en red con las entidades del tercer sector**. Estas dos áreas se han traducido en cinco líneas estratégicas que se desarrollarán a través de los objetivos generales en el plazo de cuatro años (2024-2028)

Por tanto, este plan se fundamenta en cinco líneas estratégicas acordes a las competencias propias del municipio, que detallamos a continuación:

Línea estratégica I. Hacia un modelo preventivo comunitario: la ciudad como agente que cuida.

Línea estratégica II. Apuesta por la prevención universal (modelo comunitario) y refuerzo de la prevención selectiva e indicada.

Línea estratégica III. Sensibilización y difusión del conocimiento y las actuaciones municipales en este ámbito.

Línea estratégica IV. Consolidación de alianzas con el tercer sector.

Línea estratégica V. Coordinación y liderazgo municipal.

6.1. Línea estratégica I. Hacia un modelo preventivo comunitario: la ciudad como agente que cuida

OG1. Promover acciones de prevención de adicciones desde el modelo comunitario de cuidados.

Alineación con:

Acciones 25, 26 y 27 Prioridad estratégica 5 Ámbito II Reducción de la	Meta 1: Hacia una sociedad más saludable e informada	Área de Prevención y Sensibilización	Objetivo General 1. Evitar y/o retrasar la edad de inicio de las conductas adictivas y reducir los riesgos
--	--	--------------------------------------	--



CLASE 8.^a



ON9134869



<i>demanda de droga</i>			<i>asociados a ellas.</i>
<i>Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025</i>	<i>Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024</i>	<i>IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024</i>	<i>Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022</i>

6.2. Línea estratégica II. Apuesta por la prevención universal (modelo comunitario) y refuerzo de la prevención selectiva e indicada.

OG2. Fomentar la prevención educativa comunitaria generando nuevos espacios de intervención.

Alineación con:

<i>Acciones 28 y 29</i> <i>Prioridad estratégica 5</i> <i>Ámbito II Reducción de la demanda de la droga</i>	<i>Meta 1: Hacia una sociedad más saludable</i>	<i>Área de Prevención y Sensibilización</i>	<i>Objetivo General</i> <i>1. Evitar y/o retrasar la edad de inicio de las conductas adictivas y reducir los riesgos asociados a ellas.</i>
<i>Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025</i>	<i>Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024</i>	<i>IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024</i>	<i>Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022</i>

6.3. Línea estratégica III. Sensibilización y difusión del conocimiento y las actuaciones municipales en este ámbito.



OG3. Sensibilizar y dar difusión del conocimiento y las actuaciones municipales en prevención de adicciones

Alineación con:

Acciones 27, 28, 29 y 30 Prioridad estratégica 5 Ámbito II Reducción de la demanda de la droga Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025	Área transversal de gestión del conocimiento, comunicación y difusión. Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024	Área de Soporte y Apoyo IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024	Objetivo General 1. Evitar y/o retrasar la edad de inicio de las conductas adictivas y reducir los riesgos asociados a ellas. Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022
--	--	---	---

6.4. Línea estratégica IV. Consolidación de alianzas con el tercer sector.

OG4. Consolidar las alianzas con el tercer sector.

Alineación con:

Prioridad estratégica 9 Ámbito IV Cooperación Internacional Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025	Área transversal de coordinación Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024	Área de soporte y apoyo IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024	Objetivo General 3. Promover la mejora de la calidad de vida personal, familiar y social de las personas con adicciones y facilitar su incorporación social. Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022
--	--	---	--

6.5. Línea estratégica V. Coordinación y liderazgo municipal.

OG5. Coordinar el trabajo en red desde el liderazgo municipal

Alineación con:



CLASE 8.ª



ON9134870



Prioridad estratégica 11 Ámbito Coordinación, gobernanza y aplicación Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025	Área transversal de coordinación Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024	Área de soporte y apoyo IV Plan Canario sobre Adicciones 2022-2024	Objetivo General 4. Impulsar la calidad en la implementación del Plan Insular de Adicciones. Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022
---	--	---	--

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS

Línea estratégica I. Hacia un modelo preventivo comunitario: la ciudad como agente que cuida.			
Objetivo general 1. Promover acciones de prevención de adicciones desde el modelo comunitario de cuidados.			
Objetivos específicos	Acciones	Áreas implicadas	Indicadores de evaluación
OE1.1. Formar a la ciudadanía en la prevención de las adicciones por medio de acciones accesibles a las familias, a los centros educativos y la ciudadanía en general.	1.1.1. Apoyar la inclusión de proyectos de prevención comunitaria desde la Educación de Calle. 1.1.2. Incorporar acciones de prevención de adicciones en los espacios, eventos municipales y	Todas las áreas municipales. Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.	- Número de entidades y/o personas usuarias que participan en proyectos de prevención comunitaria. - Número de acciones realizadas en calle en cada distrito.

	diferentes contextos educativos. 1.1.3. Promocionar programas educativos de gestión emocional, habilidades sociales y prevención de las adicciones en los centros educativos, en los clubes y federaciones deportivas del municipio. 1.1.4. Organizar espacios de ocio saludable por distritos.		• Número de actividades deportivas en las que se cuenta con la prevención de las adicciones. • Número de acciones de ocio saludables organizadas. • Número de barrios en los que se realizan acciones de ocio saludable. • Número de actividades comunitarias desarrolladas. • Grado de satisfacción de las personas beneficiarias.
--	--	--	---

OE1.2. Fomentar la inserción social y luchar contra el estigma hacia las personas que han tenido adicciones.	1.2.1. Generar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre las adicciones y sus causas. 1.2.2. Promover acciones que reduzcan el estigma y los estereotipos hacia las personas que	Todas las áreas municipales. Entidades especializadas en adicciones. Empresas de inserción. Empresas de servicios.	• Porcentaje de programas en los que se incorporan perfiles con adicciones/vulnerabilidad social. • Número de personas derivadas a recursos y/o empresas de inserción laboral. • Número de personas contratadas.
--	---	--	--



CLASE 8.ª



ON9134871



	han tenido adicciones. 1.2.3. Facilitar información a las personas que han tenido adicciones sobre itinerarios de formación, de orientación prelaboral y de plazas de empleo en empresas de inserción. 1.2.4. Incorporar criterios para fomentar la contratación de personas que hayan superado problemas relacionados con las adicciones. 1.2.5. Coordinación con las empresas de inserción de Gran Canaria.		• Número de reuniones de coordinación mantenidas con las empresas de inserción. • Número de ofertas que llegan de las empresas de inserción. • Número de contratos que se formalizan en las empresas de inserción. • Grado de satisfacción de las personas beneficiarias.
--	---	--	---

OE1.3. Desarrollar acciones preventivas comunitarias	1.3.1. Celebración del Día	Todas las áreas municipales.	• Número de actividades
---	----------------------------	------------------------------	-------------------------

sobre adicciones a sustancias y comportamentales (Prevención Universal)	Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas. 1.3.2. Campañas de promoción de factores de protección vinculadas a la gestión emocional, habilidades para la vida y las relaciones familiares en positivo.	Entidades especializadas en adicciones.	realizadas en el marco del Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas. • Número de campañas de promoción de factores de protección.
OE1.4. Fomentar acciones que pongan el foco en la diversidad y el respeto hacia las personas con adicciones.	1.4.1. Promover campañas con una mirada no estigmatizante de las personas con adicciones.	Todas las áreas municipales. Entidades especializadas en adicciones.	• Número de campañas realizadas • Número de acciones presentes en redes sociales

Línea estratégica II. Apuesta por la prevención universal (modelo comunitario) y refuerzo de la prevención selectiva e indicada.

Objetivo general 2. Fomentar la prevención educativa comunitaria generando nuevos espacios de intervención.

Objetivos específicos	Acciones	Áreas implicadas	Indicadores de evaluación
OE2.1. Hacer más accesible la información sobre las adicciones haciendo hincapié en la ciudadanía en situación de vulnerabilidad	2.1.1. Coordinar junto al empresariado del ocio nocturno de campañas de sensibilización. 2.1.2. Sensibilizar a los comercios en los	Todas las áreas municipales. Policía Local/UPAL/GOIA. Servicio de Edificación y Actividades.	• Número de empresas que se suman a la campaña de sensibilización con material de prevención. • Número de



CLASE 8.^a



ON9134872



(Prevención selectiva).	barrios en el fomento de la prevención de adicciones entre los/as niños/as y adolescentes y en el cumplimiento de la ley sobre venta de tabaco y alcohol.		acciones en zonas de ocio nocturno. • Número de partes de incidencias de la UPAL/Policia Local relacionados con el incumplimiento de la ley sobre venta de tabaco y alcohol. • Número de incidencias por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Apertura y Funcionamiento de Actividades Clasificadas. • Grado de satisfacción de las personas beneficiarias.
OE2.2. Apoyar programas y servicios de prevención indicada en situaciones de consumo y/o adicciones comportamentales.	2.2.1. Apoyar un Servicio de Orientación para adolescentes y jóvenes que han iniciado consumos y/o comportamientos adictivos.	Todas las áreas municipales	• Número de programas/servicios cofinanciados. • Número de beneficiarios de programas de prevención indicada. • Grado de satisfacción de las personas

	2.2.2. Fomentar acciones hacia colectivos vulnerables con más factores de riesgo en adicciones.		beneficiarias.
OE2.3. Potenciar el uso de las redes sociales y los medios de comunicación como herramientas de prevención comunitaria.	2.3.1. Generar perfiles y materiales adecuados para su difusión a través de redes sociales para lograr un mayor impacto entre la población infanto-juvenil.	Todas las áreas municipales.	- Número de materiales desarrollados para redes sociales. - Número de campañas publicadas en redes sociales. - Impacto y seguimiento en redes sociales de interacciones en materia de prevención de adicciones.
Línea estratégica III. Sensibilización y difusión del conocimiento y las actuaciones municipales en este ámbito.			
Objetivo general 3. Sensibilizar y dar difusión del conocimiento y las actuaciones municipales en la prevención de adicciones.			
Objetivos específicos	Acciones	Áreas implicadas	Indicadores de evaluación

OE3.1. Sensibilizar al empresariado sobre la responsabilidad social corporativa y la incorporación laboral de personas que hayan superado con éxito un proceso de tratamiento de adicciones.	3.1.1. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas al empresariado.	Todas las áreas municipales.	- Número de campañas desarrolladas. - Número de empresas participantes en las mismas.
---	---	------------------------------	--



CLASE 8.ª



ON9134873



OE3.2. Capacitar a profesionales y ciudadanía para cambiar prejuicios existentes con respecto a las personas con problemas adicciones.	3.2.1. Formar a los/as profesionales de los Servicios Sociales y otras concejalías proporcionando las herramientas que ayuden a detectar posibles adicciones en los sistemas familiares y realizar una correcta derivación. 3.2.2. Acercar la información a la ciudadanía y a los/as profesionales de esta Administración sobre los centros y servicios gratuitos existentes en el territorio en cuanto a la atención y tratamiento de adicciones. 3.2.3. Formar a la ciudadanía proporcionando las herramientas que ayuden a	Todas las áreas municipales. RR. HH. del Ayuntamiento. Concejalías de distrito. Entidades especializadas en adicciones.	• Número de acciones formativas realizadas con profesionales. • Número de personas derivadas para atención especializada. • Número de profesionales participantes de los encuentros. • Grado de satisfacción de las personas usuarias en relación con la facilidad de acceso y cercanía de los servicios. • Número de acciones formativas realizadas con la ciudadanía. • Número de ciudadanos participantes.
---	--	--	---

	modificar posibles prejuicios existentes con respecto a las personas con adicciones.		
--	--	--	--

OE3.3. Difundir información sobre servicios y actuaciones que se realizan en el municipio en relación con la prevención de adicciones.	 3.3.1. Incorporar a la web municipal información sobre servicios y actuaciones en materia de prevención de adicciones. 3.3.2. Compartir en las redes sociales del consistorio y página web municipal las acciones que se desarrollen dentro del Plan. 3.3.3 Actualizar un mapa de recursos del municipio en materia de prevención y tratamiento de adicciones.	 Todas las áreas municipales. Especialmente el Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	 • Número de información compartida en la web municipal. • Mapa de recursos municipales actualizado.
Línea estratégica IV. Consolidación de alianzas con el tercer sector.			
Objetivo general 4. Consolidar las alianzas de trabajo con las entidades del tercer sector en el municipio.			
Objetivos específicos	Acciones	Áreas implicadas	Indicadores de evaluación



CLASE 8.^a



ON9134874



OE4.1. Potenciar la intervención en materia de prevención de adicciones en el municipio.	4.1.1. Tener en cuenta en la convocatoria de subvenciones indicadores específicos en los proyectos y programas de prevención, acompañamiento e inserción, promoción de empleo y empoderamiento de las personas con adicciones. 4.1.2. Realizar una jornada anual de trabajo con las entidades del tercer sector que trabajan con diferentes colectivos en vulnerabilidad social especialmente en la prevención de adicciones.	Área de Bienestar Social Entidades del tercer sector que están interviniendo en el municipio. Entidades especializadas en adicciones.	• Reducción de los plazos de resolución de las convocatorias de subvenciones. • Grado de satisfacción de las entidades especializadas en materia de adicciones. • Número de entidades participantes en la jornada anual de trabajo.
OE4.2. Fomentar la participación ciudadana en materia de prevención de adicciones.	4.2.1. Fomentar la educación de calle en los diferentes distritos para generar referentes positivos en	Todas las áreas municipales Concejalías de distrito. Participación Ciudadana.	• Número de intervenciones en calle por distrito. • Número de barrios en los que se realizan intervenciones.

	materia de prevención de adicciones y estilos de vida saludables en el territorio.	Recursos socioeducativos del municipio. Centros de Salud de Atención Primaria.	
--	--	---	--

Línea estratégica V. Coordinación y liderazgo municipal.			
Objetivo general 5. Coordinar el trabajo en red desde el liderazgo municipal.			
Objetivos específicos	Acciones	Áreas implicadas	Indicadores de evaluación
OE5.1. <i>Liderar el trabajo en red fomentando alianzas con entidades del ámbito público/privado del municipio.</i>	5.1.1. Constituir el Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones.	Todas las áreas municipales y en especial el Área de Bienestar Social.	• Número de reuniones anuales realizadas por el Consejo Municipal de Prevención de Adicciones.
	5.1.2. Establecer una coordinación periódica entre las diferentes áreas municipales para la transversalización del Plan.	Concejalías de distrito. Entidades del tercer sector del municipio. Entidades especializadas en materia de adicciones Centros de salud de atención primaria, etc.	• Número de asistentes de las áreas municipales relacionadas. • Número de entidades especializadas que participan. • Número de documentos en relación con la prevención de adicciones que se someten a valoración del Consejo.
	5.1.3. Publicar memoria general anual de acciones realizadas en materia de prevención de adicciones.		• Número de memorias publicadas en el cuatrienio.
	5.1.4. Reconocer e implicar a personas referentes en la prevención de adicciones entre los recursos sociales de cada distrito.		• Número de entidades y áreas municipales que aportan datos en la memoria anual. • Número de personas referentes nombradas en cada distrito. • Número de mesas de trabajo/reuniones



CLASE 8.^a



ON9134875



	5.1.5. Colaborar en mesas de trabajo y acciones conjuntas con entidades públicas como el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias.		realizadas con Cabildo y Gobierno de Canarias.
OE5.2. Incluir de forma participativa a la comunidad, junto con las entidades especializadas, en el desarrollo de estrategias y actuaciones de inserción social de las personas con adicciones.	5.2.1. Facilitar referentes a la sociedad civil para abordar la prevención de adicciones desde su ámbito, como asociaciones de la tercera edad, asociaciones juveniles, asociaciones culturales, etc. 5.2.2. Establecer coordinación con las Administraciones competentes en la materia.	Todas las áreas municipales. Entidades del tercer sector del municipio. Entidades especializadas en materia de adicciones. Referentes en los distritos Otras Administraciones públicas: Cabildo Insular, Gobierno de Canarias, FECAM, Servicio Canario de Salud.	• Número de entidades que participan del Consejo Municipal. • Número de áreas municipales que participan del Consejo Municipal. • Número de referentes municipales en materia de prevención de adicciones. • Número de asociaciones que desarrollan actividades para la prevención de las adicciones. • Número de comunidades educativas comprometidas o implicadas.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN



Este I Plan se aborda como una herramienta para consolidar la coordinación de las intervenciones en materia de adicciones, el desarrollo de las estructuras municipales con una perspectiva comunitaria y participativa, además de profundizar en el conocimiento de la realidad municipal en torno a las adicciones a sustancias y/o comportamentales. En una sociedad en constante cambio es imprescindible partir de este documento como un marco flexible y adaptable a las transformaciones sociales y también al nuevo conocimiento generado en el propio desarrollo del Plan.

El área municipal responsable del seguimiento y evaluación de este plan será Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

El proceso de evaluación de la implantación del Plan se realizará de forma continua, siguiendo el método del marco lógico. El método del marco lógico es una forma de conocer, intervenir, evaluar y reformular, como un proceso cíclico que permite, a medida que se va interviniendo sobre el territorio, hacer seguimiento de los impactos que tienen dichas intervenciones y con esas transformaciones sociales volver a planificar o reconducir las futuras acciones previstas.

Esta metodología de seguimiento y evaluación tiene un componente claramente comunitario, ya que es la propia comunidad la que genera cambios y a partir de esos cambios se reformulan las medidas a desarrollar, contando con la participación y las voces del territorio. Se trata de un proceso acompañado de evaluación donde, además de criterios técnicos de aplicación de medidas e indicadores de evaluación, se tiene en cuenta a la comunidad, a través de su participación en órganos consultivos como el Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones o con la recogida de las demandas de la ciudadanía por distritos.

La importancia de este sistema es precisamente el feed-back constante entre políticas y ciudadanía, para lograr la alineación de estos y mayor probabilidad de éxito en el desarrollo de las políticas públicas municipales en materia de adicciones.

Se articulará a través de tres mecanismos:

- 1. Seguimiento y evaluación comunitaria de forma continuada a través de los órganos de participación ciudadana,** especialmente a través del Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones.
- 2. Evaluación intermedia de impacto del desarrollo del Plan a los dos años de su implementación,** a través de la elaboración de un informe de impacto que incorpore las valoraciones de profesionales y personas con adicciones, así como otros agentes sociales implicados en materia de adicciones. Este informe contendrá no solamente la evaluación del cumplimiento de las acciones del Plan, sino también el efecto o impacto que inicialmente están teniendo estas acciones.
- 3. Evaluación final y diagnóstico de necesidades, cerrando el proceso de implementación del Plan.** Durante el último año de ejecución se realizará la memoria definitiva con la aplicación de medidas y el grado de cumplimiento. La evaluación final incluirá un informe de cada área municipal con las acciones desarrolladas en materia de adicciones, y se incorporará un diagnóstico de necesidades que deberá contemplarse en la elaboración del próximo Plan Municipal.

Tipo de acción de evaluación	Temporalización
1. Seguimiento y evaluación comunitaria	anual



CLASE 8.^a



ON9134876



2. Informe de evaluación de impacto	bianual
3. Evaluación final, diagnóstico y cumplimiento de acciones	cuatrienal

La puesta en marcha de este primer plan será una herramienta más de evaluación y conocimiento de la realidad, pudiendo ajustar en el próximo periodo 2028-2032 aquellas acciones que no se hayan podido aplicar y reformular el sentido y contenido del Plan para que pueda responder a la realidad de ese momento en materia de adicciones.

PLANIFICACIÓN: PROGRAMACIÓN ANUAL

Este Plan de Prevención de Adicciones con y sin sustancias está pensado para un periodo temporal de cuatro años. Por este motivo, se hace necesaria la consideración de un segundo momento, tras la aprobación del Plan, que aborde el aspecto de la planificación, la concreción de acciones (con carácter integral e interdepartamental) y el seguimiento del cumplimiento de las mismas. Dicho momento se concreta en la **programación anual**.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La puesta en marcha de este plan requiere una estructura organizativa que le dé soporte. Dicha estructura tendrá especial importancia tanto en el primer momento de planificación e implantación como posteriormente en los momentos de seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas.

Estas estructuras de coordinación tendrán representación política, directiva y técnica con carácter estable, y serán las siguientes:

1.ª Comisión Técnica

Dentro de dicha comisión existirá un **equipo motor** conformado por personal técnico del Servicio de Bienestar Social, con el liderazgo político de la responsable del Área y la Dirección General de Servicios Sociales, velando en todo momento por el desarrollo operativo del mismo. Sus funciones serán:

- Coordinar todas las tareas necesarias para la implantación del Plan.
- Impulso y coordinación del Plan.
- Interlocución con todos los agentes participantes.
- Información y comunicación.
- Fomentar la implicación y la participación de todas las áreas municipales para aplicar la visión preventiva en todas sus actuaciones.
- Impulsar las acciones necesarias para el seguimiento y evaluación del Plan.

La Comisión Técnica estará formada por el personal técnico de las áreas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que desarrollen medidas definidas en el Plan de Prevención de



Adicciones, además de una representación del Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de Gran Canaria del área responsable de las adicciones. Sus funciones serán:

- Garantizar el enfoque preventivo en las acciones desarrolladas en las diferentes áreas municipales y trasladar propuestas a los responsables de dichas áreas.
- Proponer enfoques, mejoras, cambios, etc., que repercutan en el desarrollo del Plan.
- Compartir datos e información relevante para la implantación, ejecución y evaluación del Plan.

2.º Consejo Municipal de Prevención de las Adicciones

Este consejo tendrá representación política, técnica y de entidades especializadas y recursos comunitarios. Este órgano tiene las siguientes funciones:

- Realizar propuestas y colaborar en la programación del Plan.
- Realizar propuestas y colaborar en la implementación del Plan.
- Participar en las acciones de seguimiento y evaluación del mismo.
- Asesorar en el desarrollo del Plan durante su vigencia.

PROCESO DE DESARROLLO DEL PLAN: PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES

La programación, el seguimiento y la evaluación forman parte de una misma línea de actuación: las acciones programadas determinan el objeto del seguimiento, y los resultados de la evaluación de las mismas cuyos resultados guían la toma de decisiones para la programación del año siguiente.

Medidas y acciones

Las medidas y las acciones son los instrumentos que concretan el desarrollo de los cinco ejes definidos.

Las medidas y acciones concretas deben ser lo más exhaustivas posible, detallando:

- Qué se va a hacer
- Quién lo va a hacer
- Por qué y para qué
- Presupuesto necesario para llevarlas a cabo.
- Nivel de prioridad.
- Temporalización.

La programación anual

Debe incluir los siguientes aspectos:

- Definición: documento operativo en el que se explicita qué medidas y acciones van a desarrollarse a lo largo del año.
- Órgano responsable:
 - Comisión Técnica



CLASE 8.^a



ON9134877



- Consejo Municipal de Prevención de Adicciones

SEGUIMIENTO

- *Definición:* supone el análisis del grado de implantación de la programación anual.
- *Órgano responsable:*
Comisión Técnica

EVALUACIÓN

Determina el grado de cumplimiento del Plan y la valoración del impacto que han tenido las acciones ejecutadas.

Existen dos tipos de evaluación: la evaluación del grado de cumplimiento y la evaluación de resultados.

-Evaluación del grado de cumplimiento

- *Definición:* es un proceso cuyo objeto es conocer en qué grado se ha ejecutado lo programado.
- *Órgano responsable:*
 - *Comisión Técnica*
 - *Consejo Municipal de Prevención de Adicciones*

- Evaluación de resultados del Plan

- *Definición:* proceso que aporta información con respecto al grado de logro de los objetivos planteados y sus efectos en la realidad.
- *Órgano responsable:*
Comisión Técnica



9. GLOSARIO

Abuso de drogas. Patrón conductual que se manifiesta a través de la aparición de consecuencias adversas, desadaptativas y recurrentes relacionadas con el consumo, generalmente repetitivo, de una o varias sustancias psicoactivas. Esta desadaptación conductual puede manifestarse en forma de incumplimiento de obligaciones importantes (en casa, en la escuela, en el trabajo, entre otros) o en la aparición de problemas interpersonales, sociales o legales diversos (discusiones con la pareja o violencia física, entre otros).

Adicción a sustancia. Conjunto de fenómenos fisiológicos, conductuales y cognitivos en los que el uso de una sustancia o una clase de sustancias se convierte en prioritario y necesario para la vida de una persona. Así, se puede hablar del síndrome de dependencia o periodo de abstinencia, cuya característica central es el fuerte deseo de tomar las drogas psicoactivas (que pueden o no haber sido prescritas médicamente), el alcohol o el tabaco.

Adicciones sin sustancia o comportamentales. Conductas excesivas que se caracterizan por la tendencia irreprimible y continuada a la repetición de una conducta perjudicial para la persona que la presenta o también para su entorno familiar, social y laboral directo, por la incapacidad de controlarla a pesar de intentarlo y por el mantenimiento de dicha conducta a pesar de sus consecuencias perjudiciales.

Atención integral. Conjunto de actuaciones de carácter biopsicosocial con orientación individual, familiar y comunitaria, de promoción o prevención, atención e intervención en materia de adicciones.

Chemsex. Prácticas vinculadas a tener relaciones sexuales en combinación con el uso de drogas, tanto legales como no legales, en espacios temporales prolongados, especialmente entre hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).

Codependiente. Familiar, amigo íntimo o pareja de una persona dependiente del alcohol u otras drogas. Las actitudes de la persona codependiente suelen perpetuar la dependencia de la persona adicta y retrasan su proceso de recuperación.

Craving o síndrome de carencia. Proceso que experimenta la persona cuando imagina lo agradable que sería tener la droga y anticipa que la sustancia la recompensará de manera gratificante. Se puede dar sintomatología ansiosa si la persona considera que falta mucho tiempo para conseguir la sustancia (Ó. Prospero, 2018).

Dependencia. Aplicado al alcohol y otras drogas, implica una necesidad de consumir dosis repetidas de la droga para encontrarse bien o para no sentirse mal. La dependencia hace referencia tanto a los elementos físicos como a los psicológicos. La dependencia psicológica o psíquica se aplica al deterioro del control sobre el consumo de la sustancia (véase apetencia o craving), mientras que la dependencia fisiológica o física hace referencia a la tolerancia y los síntomas de abstinencia.

Deshabitación. Proceso terapéutico para la eliminación o disminución de una dependencia, con el fin de recuperar la salud física y cognitiva, abarcando la atención



CLASE 8.ª



ON9134878



sanitaria, social, esto es, de servicios sociales y sociosanitarios, así como la rehabilitación.

Desintoxicación. Proceso mediante el cual una persona deja de sufrir gradualmente los efectos de una sustancia psicoactiva. Este es un procedimiento clínico que consiste en la retirada (abstinencia) de la sustancia de una forma segura y eficaz, de manera que se reducen al mínimo los síntomas de la abstinencia. Este proceso se lleva a cabo por las unidades de atención a la drogodependencia.

Disminución de riesgos. Intervenciones orientadas a modificar el impacto negativo que tiene el fenómeno de las adicciones a sustancias y las adicciones comportamentales.

Factor de protección. Condición individual, situacional y contextual que disminuye la probabilidad de que se produzca el uso y/o abuso en el consumo de sustancias o en la realización de conductas con un patrón compulsivo con riesgo de generar adicciones comportamentales.

Factor de riesgo. Condición individual, situacional y/o contextual que aumenta la probabilidad de que se produzca el uso y/o abuso en el consumo de sustancias o en la realización de conductas con un patrón compulsivo con riesgo de generar adicciones comportamentales.

Opiáceos. Medicamentos que imitan la actividad de las endorfinas, sustancias que produce el cuerpo para controlar el dolor.

Población en situación de riesgo. Grupo de población que, por distintas circunstancias, se encuentra más expuesto a uno o más factores de riesgo para desarrollar problemas relacionados con las adicciones que cualquier persona de la población general.

Prevención. Conjunto de acciones destinadas a potenciar los factores de protección y a reducir los factores de riesgo precursores de las adicciones.

Promoción de la salud. Proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

Reducción del daño. Intervenciones dirigidas a reducir el impacto negativo del consumo de sustancias, así como de las adicciones comportamentales.

Síndrome de abstinencia físico. Aparece ante la ausencia de la sustancia provocando taquicardia, sudoración, hiperventilación, dolor de cabeza o ansiedad, entre otros, pudiendo incluso derivar en convulsiones u otros síntomas, y poner en riesgo la vida (en casos donde la dependencia es fuerte tales como el alcohol, la nicotina, la morfina o la cocaína) (Ó. Prospero, 2018).

Síndrome de abstinencia psicológico. Se caracteriza por manifestar obsesión con la sustancia, por recordar y verbalizar el consumo con su círculo social, es decir, se manifiesta a través de conductas. Aun así, no deja de ser un síndrome físico también,



pues ya el cerebro ha experimentado cambios, lo que provoca la falta de control en la persona (Ó. Prospero, 2018).

Tolerancia. *Disminución gradual de la respuesta habitual a la misma cantidad de sustancia, con la consiguiente necesidad de incrementar la dosis para obtener los mismos efectos. Los factores fisiológicos y psicosociales pueden contribuir al desarrollo de tolerancia, que puede ser física, psicológica o conductual.*

Uso. *Se caracteriza por el consumo de una sustancia o realización de un comportamiento debido a un mismo estímulo pero no sistemático en el tiempo.*

Vulnerabilidad psicosocial. *Grado de susceptibilidad que tiene una persona hacia los problemas relacionados con la salud. También puede hacer referencia a aquellos factores personales o relacionales que incrementan los efectos negativos de las situaciones de riesgo.*

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido , en el ejercicio del artículo 41.c) del ROGA, al amparo de las atribuciones a mí conferidas por el Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, **ACUERDO** elevar al Pleno el asunto».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

13. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 31 PLAZAS DE BOMBEROS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 267)

Es rechazada.

«1. El 17 de octubre de 2018, en el Boletín número 125/2018, se aprueba la

convocatoria para la provisión de 31 plazas de bomberos, donde aparecen las primeras bases de la convocatoria.

2. El 6 de febrero de 2019, mediante resolución de la directora general de Administración Pública, se dejan sin efecto las bases de la convocatoria.

3. El 15 de febrero de 2019, en el Boletín número 20/2019, se publican las segundas bases.

4. Se prevé la creación de una lista de reserva. En el apartado decimotercero de las bases: constitución lista de reserva en la subescala convocada:

En el caso de que existieran candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas en primer término y funcionarios de carrera con posterioridad, como consecuencia de no existir plazas suficientes para la totalidad de los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas, se confeccionará



CLASE 8.^a



ON9134879



una lista de reserva, específica de agente de bombero, como máximo de 30 aspirantes, que será utilizada con carácter preferente para llevar a cabo el nombramiento interino de personal funcionario. Debiendo realizar en su primer nombramiento el período de formación y práctica previsto en la base 10.2 de la presenta convocatoria.

La lista de reserva que se configure, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes bases, se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, del coordinador de Presidencia y Seguridad, publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas número 27, de 27 de febrero de 2015.

5. El 1 de febrero de 2020 tiene lugar el primer examen teórico.

6. El 19 de septiembre de 2020 son convocados los aspirantes para el examen psicotécnico.

7. En el Boletín número 106/2020, de 2 septiembre, vuelve a haber una corrección de errores en las bases.

8. El 9 de septiembre de 2020 se aplaza la fecha de examen del psicotécnico para el día 3 de octubre.

9. El 13 y 14 de septiembre de 2020 son convocados los aspirantes para la prueba de entrevista personal.

10. Los aspirantes son convocados para los días 19, 20 y 21 de enero de 2021 para el examen de subida vehículo autoescalera.

11. El 19 de enero aplazan el examen para los días 2, 3 y 4 de marzo.

12. Los aspirantes son convocados de nuevo para los días 9, 10 y 11 con el objeto de ser examinados del circuito de orientación.

13. El 28 de abril de 2021, por motivos que no se comunican a los aspirantes, se acuerda repetir la prueba de vehículo autoescalera a los aspirantes suspensos.

14. Son convocados de nuevo para los días 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2021 para las pruebas físicas.

15. Entre los días 22 y 29 de junio llaman a los 61 primeros aprobados para el reconocimiento médico.

16. El 6 de agosto de 2021 el tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo acuerda elevar al órgano convocante la propuesta de configuración de la lista de reserva.

17. El Ayuntamiento da el plazo de 20 días naturales para presentar la documentación.

18. Transcurridos cinco años y medio desde la publicación de las bases, y dos años y seis meses desde la presentación de la documentación, el único trámite pendiente relativo a este proceso selectivo es la firma de la bolsa de reserva.

Durante estos dos años y medio, los aspirantes han mantenido reuniones con representantes municipales, medios de



comunicación, sindicatos y letrados. Por parte de este Gobierno se les han manifestado más de diez distintas modalidades de formación y preparación para acceder al Cuerpo de Bomberos, generando a los mismos unas expectativas infundadas. Asimismo, se les ha comunicado que se encontraban a la espera de que el tribunal calificador remitiera al órgano convocante la lista provisional, cosa que ya se produjo el 6 de agosto de 2021, según se puede verificar en su propia página web.

Además, otro hecho para tener en cuenta es que, al no estar firmada la bolsa, los aspirantes aprobados pero sin plaza ni siquiera pueden concurrir con puntos en otras Administraciones que realizan concursos-oposiciones y otorgan puntos por el hecho de haber superado una oposición en otro ayuntamiento.

Queda acreditado que desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 6 de agosto de 2021 se han realizado un total de catorce pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio. Los aspirantes han cumplido con todos los requisitos que el órgano convocante estableció en las bases de la convocatoria. Sin embargo, el órgano convocante no ha procedido a firmar la lista que elevó el tribunal calificador el 6 de agosto de 2021, incurriendo en una demora injustificada de dos años y medio.

En un ejercicio de transparencia, debemos conocer, en primer lugar, en qué punto se encuentra el Ayuntamiento con relación a este proceso selectivo, así como saber las causas de la demora de dos años y medio sin firmar la bolsa. En los procedimientos de concurrencia competitiva, cabe ser aún más escrupuloso con la información que se proporciona y con la transparencia.

Una vez más, debemos apelar a la mejora de los mecanismos internos en este ayuntamiento, para que los procesos

selectivos transcurran con agilidad, eficacia y eficiencia, evitando dilatar plazos, y haciendo bases en las convocatorias que sean viables y puedan ser ejecutadas sin grandes problemas.

Por último, y no por ello menos importante, nos encontramos ante el factor personal. Son treinta personas con vida, con familias, con proyectos y con anhelos, a las que la Administración no les puede generar un derecho de expectativa constante y sin resolver, obteniendo respuestas inciertas e información contradictoria por parte de los responsables públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

- Que se proceda a la firma de la lista que fue elevada por el tribunal calificador el 6 de agosto de 2021 tal y como se recoge en el apartado decimotercero de las bases de la convocatoria.

- Que se incorporen todas las medidas necesarias para la mejora en la ejecución de los procesos selectivos en el futuro en este ayuntamiento».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GARCÍA MARINA** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. Mixto-CCa)
- **Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ** (concejala del G. P. M. Vox)
- **Sra. CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS** (Martín Martín)

Participación ciudadana:

D. Abel Martínez Rodríguez



CLASE 8.ª



ON9134880



La señora PRESIDENTA: Ha pedido la palabra en nombre del colectivo para participar el señor don Abel Martínez Rodríguez. Tiene la palabra por tiempo de cinco minutos. Bienvenido y exprese lo que usted considere en este tiempo.

El señor MARTÍNEZ RODRÍGUEZ: Llevamos en el proceso selectivo de bomberos de este ayuntamiento desde el 2018. Hemos realizado tres fases, catorce pruebas, todas de carácter eliminatorio, y hemos cumplido con todos los requisitos que nos han pedido en la convocatoria. El 6 de agosto de 2021 —2021—, el tribunal del proceso eleva al órgano convocante la lista provisional para la constitución de lista de reserva que se contempla en el apartado decimotercero de las bases. Sin embargo, en estos casi tres años, no han publicado la lista definitiva, incurriendo en una demora completamente injustificada de tiempo.

Durante estos años hemos mantenido reuniones con diferentes representantes municipales, que agradecemos. En dichas reuniones, la anterior corporación, el señor Regidor, nos ha manifestado más de diez modalidades distintas de formación que íbamos a realizar, más de diez formas distintas de cómo íbamos a entrar en el cuerpo de bomberos. Nos han hecho imaginarnos vestidos de bomberos, generándonos unas expectativas completamente infundadas.

También se nos han presentado diversos motivos para justificar la imposibilidad de firmar la lista de reserva. Entre los más destacados, os voy a comentar el impedimento de realizar la formación obligatoria con el personal de

funcionario fijo, una práctica habitual en cualquier ayuntamiento de España, incluso que este mismo grupo realizó con personal eventual del Consorcio de Emergencias. Asimismo, nos han indicado que hay personas que han obtenido su plaza por vía judicial y tenemos que aguardar a que se incorporen, se formen y firmen para poder firmar la bolsa. Ningún argumento posee sustento legal para el hecho de no firmar la lista de reserva.

Señora Martín, nos expresó que hay un 92 % de la plantilla ocupada. Nosotros no vamos a entrar en si falta personal o no. Eso lo tenéis que responder vosotros —ustedes, disculpe—, que ha destinado 900 000 euros en los últimos seis meses en horas extras. Casi dos millones de euros al año. Hay personas con 1400 horas extras, más horas extras que ordinarias. Esa cantidad tan elevada de dinero podría suponer la entrada de los 30 interinos, de las 30 familias necesitadas de empleo.

En resumen, llevamos casi seis años de oposición, dos años y medio transcurridos desde que el tribunal remitió la lista provisional al órgano convocante. Ningún argumento legal por el consistorio que respalde que todavía no se haya publicado la lista definitiva. No queremos saber cómo nos van a formar, cómo vamos a entrar, queremos que se firme la lista definitiva. Somos treinta personas sin posibilidad de acceder al empleo por el que tanto hemos luchado, simplemente porque no se está cumpliendo con este trabajo. Ni siquiera nos sirve, como ha dicho el señor García, para obtener puntos en otro proceso selectivo que sea concurso oposición por el simple hecho de haber acabado esta lista. Es por ello que consideramos, pedimos o



rogamos que finalicen hoy mismo con el único trámite pendiente para terminar el proceso selectivo, con la publicación de la lista de reserva. Solo es la firma de la directora general de Recursos Humanos. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Rodríguez. *(Aplausos en la sala)*. Muchas gracias. Como alcaldesa de la ciudad me quiero dirigir a todos ustedes, al colectivo que hoy está aquí representado. Desde luego, quiero denotar la intervención que ha hecho el señor García Marina por llevar al barro este asunto. Él sabrá por qué, y el grupo al que representa, más todavía.

Como alcaldesa de la ciudad, lo que quiero compartir con ustedes en lo siguiente:

Como bien ha dicho, no podemos obviar los procesos administrativos. Tenemos una plantilla al 92 % de ocupación. Es verdad que lo que nos preocupa a nosotros —y entiéndanme la situación que les voy a exponer— es el Cuerpo de Extinción de Bomberos y los servicios que prestan a la ciudadanía. El proceso selectivo se cumplió, por cuanto que ingresaron como consecuencia del mismo la treintena que ya están ocupados. Ustedes forman parte de una lista de reserva. Este Gobierno municipal ya ha empezado los contactos con otras Administraciones para la formación conjunta, porque la formación que realiza el Ayuntamiento, una formación necesaria, imprescindible para el desempeño de las difíciles y arduas tareas que les exige el desempeño del trabajo como miembros del Cuerpo de Bomberos, también ha de ser participada por otras Administraciones, que en el supuesto puedan tirar de la lista de reserva, porque esto es lo que estamos hablando.

Por tanto, como alcaldesa de Las Palmas de Gran Canaria, a lo que me comprometo

en este pleno es a solucionar, en el menor tiempo posible, esta situación, con la anuencia de las Administraciones públicas concernidas y con el compromiso de seguir avanzando y mejorando la calidad de nuestro cuerpo de bomberos. Ese es el compromiso, sin que ningún grupo político los use como arma arrojadiza, porque es inadmisibles e intolerable. Nos preocupan los servicios que prestamos, nos preocupan las personas y no dejamos que sean utilizadas de manera espuria, porque no les corresponde. Buenos días.

A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 13 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se reincorpora a la sesión el Sr. Santana García.

14. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «PONER FIN A LA IMPROVISACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS EDICIONES DEL CARNAVAL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 294)

Es rechazada.

«El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria representa la festividad más destacada de la ciudad, una celebración



CLASE 8.^a



ON9134881



que debería llenarnos de orgullo. Sin embargo, en los últimos años, ha experimentado numerosos cambios, siendo el más significativo la reubicación del epicentro de las festividades: el escenario y sus actividades. Estas constantes modificaciones han restado valor y esplendor a la festividad.

Resulta necesario establecer un emplazamiento fijo para comenzar a consolidar el vínculo entre el carnaval y la comunidad, fundamental para la completa revitalización de la celebración. Al igual que sucede en Santa Cruz de Tenerife, donde existe una ubicación permanente que los participantes conocen año tras año, en Las Palmas de Gran Canaria se pierden carnavaleros que prefieren buscar una experiencia más estable en Tenerife u otros municipios de la isla debido a la improvisación constante en nuestra ciudad.

No es viable anunciar la ubicación del carnaval en octubre, cuando faltan apenas cuatro meses para su inicio, ni tampoco iniciar el montaje del escenario 20 días antes de las festividades, pues el tiempo resulta insuficiente y obliga a los profesionales del carnaval a trabajar en condiciones extremas, como sucedió este año 2024, con turnos laborales de hasta tres jornadas para poder tener todo listo a tiempo y en óptimas condiciones. Estos profesionales merecen un trato respetuoso por su labor y dedicación, por lo que no se deben tolerar condiciones de trabajo precarias.

La nueva ubicación del carnaval ha requerido la elaboración de un plan de seguridad completamente nuevo, el cual,

como ha sido evidente, no contempló todas las eventualidades, como se evidenció en la evacuación dificultada por los enormes atascos en las noches de mayor afluencia.

Estos atascos también impidieron que muchos participantes del carnaval pudieran asistir a galas y conciertos, debido al congestionamiento en la zona de La Isleta, ya que el servicio especial de transporte público no comenzó hasta el 9 de febrero. Es desconcertante que se promueva el uso del transporte público cuando el servicio aún no está disponible.

El carnaval ha sido objeto de numerosas improvisaciones, incluidos cambios de horarios en los desfiles, lo cual afectó a los grupos de carnaval, que no fueron informados de los cambios y tuvieron que esperar durante horas en condiciones inciertas para realizar sus desfiles. Esta falta de respeto por parte del consistorio hacia el trabajo de meses y la dedicación de los grupos de carnaval es inaceptable, pues son el corazón de la celebración.

Si deseamos que nuestro carnaval sea reconocido como el mejor del mundo, debemos ofrecer una celebración bien planificada, atractiva, segura, que tanto residentes como visitantes deseen disfrutar y repetir cada año, y no una incertidumbre constante. En esto, el Partido Popular de nuestra ciudad se compromete a trabajar incansablemente.

Es imprescindible combinar estudios para garantizar la participación ciudadana en la elección de un emplazamiento fijo para la celebración del carnaval, asegurando al mismo tiempo la seguridad



jurídica de una festividad declarada de interés turístico internacional, con todas las implicaciones que ello conlleva.

Además, el diálogo con los residentes de las zonas donde se celebran los eventos del carnaval es fundamental para garantizar una celebración atractiva y sin conflictos. Las autoridades pertinentes deberían reunirse con los vecinos tanto antes como después del carnaval para abordar cualquier problema surgido y mejorar de cara a futuras ediciones, evitando la judicialización del evento, lo cual daña su imagen.

En el programa inicial del carnaval se definían los diferentes horarios para los eventos, pero la realidad es que pocas horas antes de la celebración de algunos de ellos se han producido ampliaciones de horarios en el tramo nocturno, incumpliendo lo pactado con los vecinos en las reuniones explicativas previas. Esta forma de actuar del grupo de gobierno incrementa aún más la falta de conciliación real con los residentes del barrio de La Isleta y el malestar generalizado de los mismos.

Proponemos una moción constructiva destinada a devolver al Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria el lugar que sus vecinos y visitantes esperan y merecen. El Partido Popular se compromete, con esta iniciativa y pensando en futuras ediciones, a trabajar conjuntamente para devolverle a nuestra principal festividad la estabilidad que merece.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Político Municipal Popular de Las Palmas de Gran Canaria, presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a planificar con antelación los actos del carnaval,

dejando atrás la constante improvisación de años anteriores.

2. ▪ Se trabajará desde ahora en la búsqueda de un emplazamiento fijo para la celebración de los eventos del carnaval, garantizando la participación ciudadana y de los grupos de carnaval. Además, se comunicará públicamente esta decisión y se informará a los grupos sobre cualquier modificación.

3. ▪ Se garantizará la seguridad jurídica del carnaval mediante los estudios necesarios y reuniones, buscando el máximo consenso posible.

4. ▪ Los planes de Seguridad y Movilidad del carnaval se elaborarán con al menos un mes de antelación y se dará publicidad a los mismos.

5. ▪ Los horarios de los diferentes actos del carnaval se fijarán con suficiente antelación y se dará publicidad a estos, especialmente para los vecinos».

Enmienda de sustitución del Grupo Político Municipal Vox

«4. Los planes de Seguridad y Movilidad del carnaval se elaborarán con el tiempo suficiente, que como mínimo será de dos meses, para que surtan efecto desde el inicio del carnaval y se dará conocimiento a los miembros de la corporación».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. Mixto-CCa)
- **Sr. DE JUAN MIÑÓN** (concejal del G. P. M. Vox)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** (Medina Montenegro)



CLASE 8.^a



ON9134882



- Sra. PRESIDENTA

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. VOX:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 13 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión el Sr. Íñiguez Ollero, la Sra. Martín Martín y el Sr. García Marina.

15. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA INCORPORACIÓN DEL SECTOR DEL TAXI EN LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD» (R. E. S. GRAL. NÚM. 304)

Es rechazada.

«Sin ninguna duda, el sector del taxi es muy importante para nuestra ciudad. En la actualidad contamos con más de 1600 licencias. A pesar de que los trabajadores del sector ya mantuvieron una reunión, en noviembre pasado, con el concejal de Movilidad, José Eduardo Ramírez, para llegar a acuerdos que solucionaran esta y otras problemáticas, no solo no les han hecho caso, sino que no cuentan con ellos como medio de transporte fundamental en la organización de la movilidad.

La moción que traemos es una demanda importante e histórica por parte del sector, que no es más que el que formen parte de las juntas de seguridad con voz y voto con respecto a todos los actos que se celebren en la ciudad, como por ejemplo el día 5 de enero para la llegada de los Reyes Magos y posterior cabalgata, carnaval, conciertos importantes que se celebren en la ciudad, Noche de San Juan o el Womad, entre otros actos.

Lo que no es de recibo es que para actos tan importantes y de gran afluencia en la ciudad a los taxistas, que son grandes conocedores de la movilidad, se les niegue aportar sus criterios para que puedan expresar lo que es mejor en cuanto a su sector. Hemos visto como, por ejemplo, el pasado 5 de enero, con la llegada de los Reyes Magos a la ciudad, no tenían claro cuál era el criterio para poder dejar a las familias en la Base Naval. Salían del túnel Julio Luengo, los desviaban por la GC-1, si no iban cargados, hasta la rotonda de Juan XXIII para cambiar el sentido y llegar a la Base Naval para cargar



pasajeros. Si formaran parte de las juntas de seguridad podrían decir cuál es la mejor ruta tanto para el sector como para los clientes. Tenemos que tener claro que una mala planificación para este servicio la terminan pagando los ciudadanos. Otro ejemplo y que no se atendió fue en el pasado carnaval. El sector solicitaba que, para mayor comodidad tanto para ellos como para los ciudadanos cuando estuviese cortado Belén María, la calle del centro de salud del Puerto, que estaba dirección GC-1-Juan Rejón, hubiese sido bueno que durante ese corte se hubiese cambiado de sentido y que hubiese sido salida desde Benecharo a Juan Rejón y entrar hacia la GC-1 para desalojar a los vecinos de La Isleta y para ayudar a la entrada de dicho barrio. La sorpresa es que lo llevaron a cabo a partir del 9 de febrero, cuando ya llevábamos quince días de la fiesta más importante de nuestra ciudad. La calle López Socas desde Eduardo Benot estaba en sentido Juan Rejón a Eduardo Benot cuando no se usaba porque no había acceso por las obras de la MetroGuagua a la calle Gran Canaria. Si se hubiera acondicionado durante el carnaval en dirección a Juan Rejón hubiese aliviado la entrada a La Isleta porque los vecinos hubiesen subido por Luján Pérez. Desde el Grupo Municipal nos preguntamos: ¿cuesta tanto hacer partícipes de dichas juntas a los que más entienden de movilidad y están todo el día en la calle dando un servicio fundamental para los ciudadanos?

Por todos estos motivos, y siendo grandes conocedores, se les debería escuchar para que puedan aportar sus propuestas en las juntas de seguridad y aliviar el tráfico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

Que por la Presidencia de la Junta Local de Seguridad se incluya en la convocatoria de las reuniones previas a eventos que se desarrollen en la ciudad en los que se afecte a la movilidad y sea partícipe el transporte público, como invitados, a representantes de la Mesa del Taxi».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. Mixto-CCa)
- **Sr. DE JUAN MIÑÓN** (concejal del G. P. M. Vox)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS** (Íñiguez Ollero)

Participación ciudadana:

D. Manuel de Jesús Melián Campos

La señora PRESIDENTA: ... darle la palabra a la participación ciudadana, que en este caso es el señor don Manuel de Jesús Melián Campos. Tiene la palabra, señor Melián Campos.

El señor MELIÁN CAMPOS: Buenos días. Buenos días, ilustrísima alcaldesa, ilustrísimos concejales, personal de Administración, compañeros aquí presentes y ciudadanos.

Me llamo Manuel Melián Campos, soy representante de la mayoría del sector, como secretario tesorero de la asociación de la provincia Las Palmas, la ATAT, y, en primer lugar, quiero expresarles mi gratitud por permitirme mi comparecencia aquí y les resumo un poquito la situación.

El sector del taxi es un servicio público esencial, que lleva más de setenta años al servicio de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que está entre las diez principales ciudades de España. Lo que pasa aquí, en Las Palmas, no pasa en otras ciudades de



CLASE 8.^a



ON9134883



España. Existen actualmente 1600 licencias municipales, que realizan un servicio discrecional, de puerta a puerta, durante veinticuatro horas los 365 días del año, y el colectivo abarca más de quinientos profesionales con certificados habilitantes. Los taxis realizan más de 12 millones de desplazamientos al año, que son cifras apabullantes. Probablemente no se habían parado a pensar en esta circunstancia.

Es preciso resaltar que los taxistas de Las Palmas de Gran Canaria constituyen una gran red social, que conoce probablemente mejor que nadie cada palmo de la ciudad y los cambios que se producen día a día. Además, los taxistas son imagen y primer contacto para las personas que vienen del exterior. En los últimos veinte años, la capital de Gran Canaria ha florecido como ciudad turística. Más de 400 000 viajeros, 1,5 millones de pernoctaciones al año, base de muchos eventos de proyección internacional que se han ido consolidando año tras año, como el Womad, el Granca Live Fest, los carnavales, las fiestas de San Juan. En los últimos años ha habido el Campeonato Mundial de Baloncesto. Aspira a ser sede para el Mundial 2030 de fútbol. Existen muchas situaciones en estos eventos de asistencia masiva que provocan que los servicios no se puedan realizar en condiciones que sean aceptables para los clientes y asumibles para los taxistas. Se sufren las consecuencias, de forma repetida año tras año, de la desorganización o falta de coordinación entre los operativos de movilidad y seguridad, y voy a nombrar casos concretos.

El encendido del árbol de Navidad celebrado en Las Arenas. Se forman

retenciones en el puente colgante que duran cerca de una hora. Cuando llegamos a la rotonda donde está el avión, por la parte de atrás del Centro Comercial Las Arenas, vemos que las Guaguas Municipales pasan, pero a los taxis nos obligan a dar la vuelta e ir a Costa Ayala, estando a cien metros de la parada donde había bastantes clientes o ciudadanos esperando un taxi.

En las Navidades, en la cabalgata infantil, nos comunicaron que podíamos pasar taxis ocupados por los túneles de Julio Luengo y luego acceder hasta la Base Naval. Y en realidad no ocurrió eso. En realidad, con clientes dentro, nos hacían o entrar en los túneles o ir a Juan XXIII a dar la vuelta para acceder al arsenal.

Y en los carnavales no se contó con la opinión de los representantes del taxi. Nos convocaron para una reunión informativa un día antes de que empezara el carnaval. La improvisación y la política de hechos consumada —esto es lo que hay—. Allí nos enteramos de un recorrido inviable, un recorrido inviable que era dentro del muelle, que para el ciudadano supondría un aumento de la cuantía en su carrera de diez a quince euros.

La señora PRESIDENTA: Le ruego que vaya, si es tan amable, finalizando. Le voy a dejar que termine, por supuesto; para ajustarnos al tiempo, vaya finalizando.

El señor MELIÁN CAMPOS: Pues hay otros eventos, como la Cabalgata, en la que pasó tres cuarto de lo mismo, el Granca Live Fest, que nos invitaron a una reunión informativa, nos informaron dónde iba a estar la parada y después de dos horas cambiaron, nos enviaban a una zona donde



había colapso de tráfico. El ejemplo último más reciente es lo del Centro de Salud de La Isleta, que es de un solo sentido que desemboca en la avenida Marítima. El motivo no lo sé, pero...

La señora PRESIDENTA: Le ruego que finalice. Estoy siendo generosa con usted para que pueda finalizar. Saben que somos estrictos con el tiempo. Le ruego que pueda finalizar.

El señor MELIÁN CAMPOS: Yo creo que le hemos ofrecido al concejal de Movilidad y al de tal unas opciones. Se quejan de que no hay taxis durante las noches. Le hemos ofrecido que... unas cámaras, luego el botón del pánico en el centro de CEMELPA, pero lleva diez años y aún no tenemos nada de eso. Lo que creo es que con todo esto justifica la petición de incorporación a la Junta de Seguridad.

La señora PRESIDENTA: Por favor, termine. Si no, me voy a ver obligada a dejarle la palabra... Termine, porque ya se ha excedido en un minuto de su intervención.

El señor MELIÁN CAMPOS: Ya estoy terminando. Por todos estos motivos, siempre nos informan un día antes de dónde está, sin opinar, no vale nuestra opinión, no consideran que podemos dar opciones...

La señora PRESIDENTA: Señor Melián, le agradezco mucho la intervención...

El señor MELIÁN CAMPOS: Muchas gracias por oírme y escucharme.

La señora PRESIDENTA: ... pero ya va más de un minuto y medio y todos los concejales tienen la misma oportunidad, y he intentado ser lo más generosa con usted para que pueda expresar el parecer. Pero sí que me gustaría agradecerle, primero que nada, su intervención, el talante de la misma. Y sí quiero dejar claro en nombre del Gobierno que este Gobierno se reúne periódicamente con el

sector del taxi. Lo hace tanto el concejal de Movilidad como el concejal de Seguridad y, en este caso, lo hace con el presidente, uno de ellos, en la asociación que usted habla como secretario, con el señor Chabot como presidente de la ATAT.

Es verdad que tenemos que seguir mejorando y es lo que hemos hecho, creo, acertadamente en este carnaval. Ustedes nos dieron el mismo trato que a Guaguas Municipales y han tenido el mismo trato que Guaguas Municipales. Sin duda alguna, tendremos que seguir mejorando, yo creo que ese es el espíritu. Pero también es verdad que tiene que ser dentro de los cauces que están para todos los transportes públicos, en este caso también Guaguas y el sector del taxi. Muchas gracias por su participación y por el compromiso del sector con la ciudad.

A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se reincorpora a la sesión, la Sra. Campoamor Abad.

16. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A



CLASE 8.ª



ON9134884



«PROMOCIÓN DE LA NEUTRALIDAD IDEOLÓGICA EN LAS FIESTAS POPULARES» (R. E. S. GRAL. NÚM. 279)

Es rechazada.

«Las fiestas patronales de los distintos barrios de nuestra ciudad son eventos de gran relevancia cultural y social para la comunidad de vecinos del barrio, en los cuales se refleja la identidad y el espíritu propios.

En este contexto festivo, el pregón juega un papel fundamental como acto inaugural, cargado de simbolismo y significado. Es un acto de apertura y celebración que debe encarnar los valores y la diversidad de cada barrio, así como fomentar el sentido de pertenencia y la participación de los vecinos.

La persona designada como pregonero de las fiestas del barrio debe ser un representante de la comunidad, reconocido por sus vecinos con una trayectoria destacada, ya sea en el ámbito cultural, deportivo, social, empresarial u otro, que haya realizado contribuciones significativas para el desarrollo y el bienestar del barrio, e incluso con una mayor proyección. Puede ser alguien nacido y criado en el barrio o que haya vivido allí durante mucho tiempo y se haya integrado completamente en la vida comunitaria.

El pregonero asume el privilegio de representar a sus vecinos en un discurso que evoca la historia, las vivencias y los valores que les unen. Con carisma y emotividad, anima a todos los presentes a participar activamente en las

celebraciones y a mantener viva la llama de la tradición de sus fiestas.

Es importante que quien asume esta responsabilidad sea visto con imparcialidad y que represente a todos los vecinos, independientemente de su afiliación política. Algunos miembros de este pleno han sido pregoneros de las fiestas de nuestros barrios, como ocurrió en las pasadas fiestas del Carmen en La Isleta, las fiestas del Pilar en el barrio de Guanarteme o las fiestas patronales en honor a San Antonio Abad de Tamaraceite. Consideramos que los verdaderos protagonistas de las fiestas son los vecinos. Por lo tanto, quienes ostentamos cargos políticos debemos abstenernos de ser pregoneros de fiestas populares, promoviendo la neutralidad ideológica de las mismas y facilitando la integración y disfrute de todos los vecinos.

En resumen, el pregonero de las fiestas de un barrio debe ser una persona imparcial, que represente lo mejor de la comunidad, con un fuerte sentido de identidad y pertenencia, una trayectoria destacada y un profundo amor por las raíces y tradiciones del barrio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a los concejales de Las Palmas de Gran Canaria a abstenerse de aceptar la condición de pregoneros de las fiestas populares de los barrios de nuestro municipio, para promover la neutralidad ideológica de las mismas, favorecer la integración y disfrute de todos los vecinos



y evitar la instrumentalización con fines políticos de las fiestas populares».

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sra. AMADOR MONTESDEOCA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)
- Sra. PRESIDENTA

VOTACIÓN

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión los Sres. Guerra de la Torre, Ramírez Hermoso, Sánchez Carrillo y De Juan Miñón y las Sras. Palacios Pérez, Mas Suárez y Sánchez de Jesús.

17. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX «LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CIUDAD A FAVOR DE LA VIDA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 283)

Es rechazada.

«Durante el año 2022¹ el número de abortos sufrió un incremento de un 9 % respecto al año anterior, produciéndose 98 316 abortos en España, un drama que viene denunciando Vox desde hace tiempo. Han sido casi 100 000 bebés a los que no se les ha permitido el derecho a la vida². En Canarias, se practicaron 4652 abortos, de los cuales en 4459 el motivo para practicar el aborto fue a petición de la mujer.

Muchas son las mujeres que se ven empujadas a abortar como única salida, mujeres en riesgo de exclusión social, solas, vulnerables, necesitadas de apoyo económico y psicológico, a las que se debería ofrecer protección y alternativas si desean y deciden ser madres.

Todas estas situaciones sociales y económicas hacen que, en un cierto número de casos no desdeñables, el embarazo, sobre todo en mujeres jóvenes, sea un auténtico drama. Por eso, abogamos por poner los medios para que las mujeres y familias que se enfrentan a una situación de dificultad o soledad en el embarazo tengan toda la información, apoyo y alternativas.

Consideramos imprescindible la ayuda a las mujeres y familias que deciden seguir adelante con su embarazo. No podemos permitir que se pierda una vida por motivos económicos, por la imposibilidad de acceder a una vivienda, tener un empleo estable o por las condiciones de emergencia social que estamos atravesando por culpa de unas nefastas políticas que impiden, sobre todo a los jóvenes, formar sus propios proyectos familiares. Por eso apoyamos todas las ayudas necesarias para que las madres y

¹ Informe del Ministerio de Sanidad sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo 2022 (último año en el que se publicó).

² Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.



CLASE 8.^a



ON9134885



sus hijos salgan adelante cuando están solas o en riesgo de pobreza.

La izquierda ha renunciado a la protección de los más débiles de la que tanto habla. Prefieren mujeres tuteladas, sin acceso a información alternativa a los postulados que presentan la maternidad como una carga y el aborto como una intervención médica más, sin informar de las graves consecuencias que tiene. Por eso, desde Vox seguiremos trabajando, en todas las instituciones y Administraciones donde los españoles nos han situado con su voto, en la defensa del no nacido, y con ayudas a madres por cada hijo nacido, sin límites de renta o edad e iguales para todas las españolas.

En un momento en el que las políticas antinatalistas pretenden condenar a España al suicidio demográfico, desde Vox queremos lanzar un mensaje a los jóvenes. Frente al aborto, la eutanasia o la mercantilización de la persona, no hay mayor acto de rebeldía que casarse y formar una familia. Frente a la cultura del descarte y de la muerte, es importante apostar por la vida.

El retroceso en materia de acceso a la información que supuso la aprobación de la Ley Orgánica 1/2023, del 28 de febrero, que modificaba la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que tanto en su preámbulo como en su articulado disponía que los poderes públicos no pueden interferir en la decisión libre de estas mujeres, pero también establecía que las mujeres debían ser informadas "de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede

acceder si desea continuar con el embarazo, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales derivadas de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo", ha supuesto una limitación a la accesibilidad a la información en materia de prestaciones y ayudas que aboca a muchas mujeres en situación de vulnerabilidad a abortar.

El Grupo Político Municipal Vox considera que para que toda mujer pueda decidir en libertad es esencial poner a disposición de la mujer embarazada información tanto en materia de prestaciones y ayudas si decide quedarse con su bebé como de los procesos de adopción si opta por esta alternativa, así como de los métodos que se utilizan para llevar a cabo el aborto, del sufrimiento que experimenta el feto en el vientre de su madre durante el proceso hasta su muerte y de las posibles consecuencias negativas para la salud de la mujer que aborta, tanto físicas como psicológicas.

Todo ello ha de llevarse a cabo a través de un programa dirigido no solo a las mujeres embarazadas, sino a la población en general. De manera tal que todo aquel que desee conocer la realidad del aborto en todos sus aspectos, con mayor profundidad de lo que es habitual, pueda hacerlo con la garantía de veracidad y rigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como "Ciudad a favor de la vida".



2. Elaborar e implementar un programa municipal de apoyo a la maternidad y la vida desde la Unidad de Familia e Infancia (Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud).
3. Promover en los centros públicos municipales charlas o jornadas a favor de la protección de la maternidad y la vida.
4. Fomentar y promover convenios de colaboración con entidades como Proyecto Ángel y otras, cuyo objetivo sea defender la vida de los niños no nacidos y el acompañamiento a mujeres embarazadas y/o con bebés menores de tres años en situación de vulnerabilidad».

Enmienda de sustitución del Grupo Político Municipal Popular

«1. Colaborar con las asociaciones que así lo demanden en la creación de unidades de información y asesoramiento a la mujer embarazada de todas las ayudas públicas y privadas existentes que le puedan beneficiar.

2. Crear un programa específico desde los Servicios Sociales municipales de apoyo a las adolescentes embarazadas para que puedan continuar con sus estudios y para que su maternidad no sea un obstáculo para la finalización de su formación académica.

3. Fomentar el apoyo a las familias con hijos con cualquier tipo de discapacidad para ayudarlas desde el punto de vista económico, formativo y todo aquello que les permita disfrutar de actividades de ocio, deporte, cultura o cualquier otra ayuda que favorezca su desarrollo personal.

4. Promover convocatorias de ayudas o convenios de colaboración con

asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones que en sus fines incluyan el fomento de la natalidad».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. EXPÓSITO BATISTA** (concejala del G. P. M. Vox)
- **Sra. MARTÍNEZ SOLIÑO** (concejala del G. Mixto-USP)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. Mixto-CCa)
- **Sra. MAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD** (Vargas Palmés)
- **Sra. PRESIDENTA**

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. POPULAR:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 8 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 19 [11 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP) 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es rechazada la enmienda del G. P. M. Popular por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Abstenciones: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]



CLASE 8.^a



ON9134886



Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión los Sres. Hernández Spínola y Santana García y las Sras. Delgado-Taramona Hernández y Amador Montesdeoca.

18. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 298)

Es rechazada.

«Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es, sin duda, uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos Gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El sector primario en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria ha ido a menos con el devenir de los años debido a la expansión urbanística de la ciudad, que ha ocupado terrenos donde antes había tierras de cultivo. No obstante, sigue estando presente en diversas zonas de la geografía municipal. Podemos encontrar presencia del subsector agrícola en los cultivos de plataneras y árboles frutales en

la zona del barranco de Guiniguada, vides en el malpaís de Marzagán y Los Hoyos y de cuyo fruto se elaboran vinos que pertenecen a la denominación de origen Gran Canaria. Respecto al subsector ganadero, encontramos algunas explotaciones en la zona de Almatriche, San Lorenzo y La Milagrosa y también hay que reseñar la presencia en el municipio de granjas avícolas para la producción de huevos y algunas explotaciones apícolas. Finalmente, el subsector pesquero tiene su presencia en el barrio marinero de San Cristóbal, que cuenta con cofradía de pescadores y cuya pesca es llevada a cabo de forma artesanal, y también en la zona de La Puntilla de nuestra emblemática playa de Las Canteras. No podemos olvidar, tampoco, la actividad pesquera del Puerto de La Luz y de Las Palmas con la presencia, cada vez menor, de flotas pesqueras de diversos países y de la nacional, que se dedica, sobre todo, a túnidos, cefalópodos y otras especies de pescados. La defensa del sector primario no ha de ser ajena a los habitantes de nuestro municipio, ya que hay familias que viven de él y no tienen otro medio de vida que este sector.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los Estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.



Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas, aprobadas por burócratas a los que no les importan en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrá como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la

competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10 % de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40 % de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por los costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen



CLASE 8.ª



ON9134887



con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que Vox fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8 % de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la

transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites de Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado, mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productos procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exigen a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada



vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Manifestar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial para el sector primario, el Pacto Verde Europeo.

2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

4. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad».

Enmienda de sustitución del Grupo Político Municipal Popular

«1) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Gobierno de España a:

- Reforzar la imagen de los productos alimentarios españoles en los mercados, poniendo en valor la calidad, la seguridad y el alto valor de nuestros alimentos y gastronomía.

- Garantizar la producción de alimentos en España y en Europa, en general, y no incrementar nuestra dependencia de terceros países, manteniendo el tejido agrario y la rentabilidad de nuestras explotaciones, impidiendo la aprobación de ninguna norma que suponga restricciones a la producción o la disponibilidad de alimentos en Europa sin antes haber regulado las alternativas que permitan mantener la competitividad a los productos españoles y europeos, y realizando una revisión de los acuerdos comerciales con terceros países a fin de incorporar avances ambientales, debiendo flexibilizarse con carácter urgente las restricciones aplicadas a los agricultores y ganaderos en Europa.

- Implantar el informe de impacto en la economía rural y en la producción de alimentos, o impacto de ruralidad, en cualquier norma que se apruebe.

- Exigir, con carácter inmediato, la flexibilización de la Política Agraria Común, a efectos de consensuar criterios impuestos unilateralmente por el Gobierno de España, con medidas como la reducción de trámites, la revisión de los



CLASE 8.^a



ON9134888



ecorregímenes y el aplazamiento del Cuaderno Digital hasta el plazo establecido en el resto de los países de la Unión Europea.

- Alcanzar un Pacto Nacional del Agua que asegure el abastecimiento de recursos hídricos en las producciones agrarias y ganaderas y pueda dar futuro a toda España, asegurando la disponibilidad de agua para los cultivos y las industrias como garantía de seguridad alimentaria. El Pacto incluirá el compromiso de las inversiones en infraestructuras que garanticen la disponibilidad de agua para hacer frente a sequías, altas temperaturas y el control de inundaciones, así como modernizar regadíos.

- Realizar una revisión de la ley de la cadena alimentaria a fin de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.

- Revisar el Plan de Seguros Agrarios Combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.

- Reformar el PERTE agroalimentario, revisando los criterios y fondos asignados a fin de que se ajusten a las características del tejido agroindustrial de nuestro país.

- Revisar las actuales políticas de sanidad animal, con la creación de un grupo de expertos que analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades, y realizar el adecuado control de la fauna salvaje y las especies invasoras para garantizar y conservar la biodiversidad y mantener protegida la actividad agrícola.

- Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad en la normativa nacional y no son consecuencia de ninguna exigencia europea, evitando crear nuevos impuestos, ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria, suspender el impuesto al plástico, dado que España ha sido de los primeros países en aplicarlo, con recaudación récord por encima de las propias estimaciones del Gobierno en su primer año de aplicación, y rebajar el IVA de los productos esenciales, incluidos carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos y sus derivados.

- Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes a los productos que han sufrido ataques en territorio francés.

2) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la adopción de las siguientes medidas:

- Incentivar la recuperación del uso de los suelos, actualmente improductivos, de carácter agrícola, reforzando su contribución a los valores paisajísticos y ambientales del conjunto de nuestro municipio.

- Estudiar la inclusión, a través del IMEF, de programas de formación relacionados con profesiones del sector primario local, contribuyendo al relevo generacional, e incentivar el emprendimiento de jóvenes y de la mujer para paliar los problemas con el relevo generacional.

- Colaborar para reforzar la vinculación entre el sector agrario con la restauración y la hostelería y así impulsar la



comercialización de los productos agroalimentarios de origen local en nuestro término municipal.

- Favorecer y agilizar las actuaciones encaminadas a garantizar el acceso a internet en el 100 % del municipio.

- Mejorar y modernizar las instalaciones de MERCALASPALMAS, para favorecer al sector primario».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño)
- Sr. SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. PRESIDENTA

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. POPULAR:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 10 [8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 17 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP) 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es rechazada la enmienda del G. P. M. Popular por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS: explicación de voto. Se hace constar que los votos a favor emitidos por los miembros del G. P. M. Vox, Sr. De Juan Miñón y Sra. Expósito Batista, lo fueron en tal sentido erróneamente al accionar el dispositivo telemático de votación.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 22 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

19. MOCIÓN QUE FORMULA EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, EN RELACIÓN CON «LA FIRMA DE UN GRAN PACTO POR EL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON EL FIN DE VELAR POR SU CALIDAD Y PROTECCIÓN» (R. E. S. GRAL. NÚM. 290)

Es rechazada.

«El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional, no puede verse dañado por la improvisación ni por la incompetencia como hemos visto en su última celebración. Se han producido episodios que dan muestra de la falta de estudio de la zona donde se ha decidido celebrar el carnaval, la falta de análisis de la capacidad de la zona para albergarlo, la falta de estudio para comprobar si se podía dar una convivencia óptima entre el carnaval, el tráfico y los vecinos. En definitiva, no sabemos qué tipo de plan de seguridad se diseñó.

No se puede consentir que los carnavales se vean afeados o empañados por la incapacidad de gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Llegados a este punto, podemos afirmar que no ha existido sentido común ni profesionalidad y por ello proponemos un pacto por el carnaval, un pacto de las diferentes Administraciones públicas, la



CLASE 8.ª



ON9134889



sociedad civil y colectivos del carnaval. No podemos permitir su degradación ni estar a expensas de la capacidad de gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Ese será el objetivo del pacto que proponemos hoy a este pleno, velar por su calidad, imagen y éxito en todos los ámbitos.

No se puede poner en riesgo el carnaval, seña de identidad de esta ciudad, pero también de esta isla y de este archipiélago. El Plan de Seguridad ha sido un fracaso en cuanto a la gestión del tráfico y la movilidad y no pueden poner en riesgo la vida a la ciudadanía por su incompetencia.

No se puede organizar un acto multitudinario como el carnaval en un espacio tan especial como La Isleta, con características tan peculiares, sin tener perfectamente organizado cómo nuestros vecinos accederán y se marcharán del recinto carnavalero.

Nos reiteramos en que se evidencia que no se ha hecho un buen trabajo, en que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha sido profesional a la hora de afrontar la organización del carnaval y, sobre todo, su Plan de Seguridad. Esperamos que no se repitan episodios de caos e inseguridad derivados de la improvisación permanente.

Hemos denunciado desde meses antes de su celebración los fallos que se producirían y se ha confirmado que teníamos razón en que el dispositivo de tráfico previsto era insuficiente, y se han colapsado las calles interiores de La Isleta. No se puede permitir que el interior de este barrio se convierta en una ratonera,

con calles bloqueadas durante horas, como ha pasado. Lamentablemente, la realidad también ha sido que hemos llegado a estas fiestas con un grave problema de disponibilidad de taxis y de guaguas.

Mención aparte merece la situación denunciada por los bomberos, que a causa del caos de tráfico no pudieron prestar servicio en un incendio, algo que han denunciado públicamente y que merece una profunda reflexión por parte de este grupo de gobierno.

Queremos proteger nuestro carnaval y que se tome en serio. Queremos que la ciudadanía lo disfrute sin polémica. El pacto por el carnaval será un gran paso.

Por todo ello, desde Coalición Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-La firma de un pacto por el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de velar por su calidad y protección, en el que estén representadas las diferentes Administraciones públicas, la sociedad civil y los representantes del Carnaval».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)
- Sra. Mas Suárez (concejala del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)



VOTACIÓN

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 13 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P..M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión los Sres. Quevedo Iturbe, Roque González y García Marina y las Sras. Marínez Soliño y Amador Montesdeoca.

Antes del tratamiento del apartado de Fiscalización y Control, la señora presidenta del Pleno dispone un receso de la sesión a las 12:41 horas y se reanuda la misma a las 13:08 horas.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 2289 al 6686, emitidos del 22.1.2024 al 20.2.2024, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 9:30 horas del 30 de enero hasta las 11:30 horas del 2 de febrero de 2024 y su sustitución por el primer

teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

- Decreto número 3121/2024, de 29 de enero, de sustitución del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, del 29 de enero al 2 de febrero de 2024.
- Decreto número 3135/2024, de 29 de enero de 2024, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación y Cultura, del 10 al 13 de febrero de 2024.
- Decreto número 3387/2024, de 1 de febrero, de sustitución del director general de Servicios Sociales del 9 al 14 de febrero de 2024.
- Decreto número 3388/2024, de 1 de febrero, de revocación del Decreto número 2416/2024, de 23 de enero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Decreto número 4434/2024, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 9 al 12 de febrero de 2024.
- Decreto número 4435/2024, de 6 de febrero de 2024, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias del 5 de febrero al 16 de marzo de 2024.
- Decreto número 5245/2024, de 8 de febrero, de sustitución del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo el día 9 de febrero de 2024.
- Decreto número 5916/2024, de 12 de febrero, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 12 de febrero de 2024.



CLASE 8ª



ON9134890



- Decreto número 6107/2024, de 15 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del 17 al 19 de febrero de 2024.
- Decreto número 6204/2024, de 16 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del 17 al 19 de febrero de 2024.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 20:30 del 17 de febrero a las 17:30 del 19 de febrero de 2024 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 6674/2024 por el que se modifica su Decreto 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 3, 4 y 5, de fecha 18.1.2024, 25.1.2024 y 1.2.2024, respectivamente.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

Sesión 25.1.2024

- Nombramiento de doña Isabel María Armas Guadalupe como directora general de Aguas.

Sesión 1.2.2024

- Delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en otros órganos del Ayuntamiento. – Actualización y régimen de aplicación (expte. 01/2024).
- Composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 9.1.2024.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 9.1.2024.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 10.1.2024.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 1, de la sesión ordinaria celebrada el 10.1.2024.

Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023



respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Acta número 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria), de fecha 17.11.2023 y 11.12.2023 respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

2. COMPARECENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «dar cuenta pormenorizada del coste y financiación del Carnaval 2024» (R. E. S. Gral. núm. 188)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, para que dé cuenta de manera pormenorizada del coste total del Carnaval de 2024, desglosado por partidas específicas, incluyendo gastos

en artistas, infraestructura, promoción y seguridad entre otros, cómo se ha financiado el Carnaval de 2024, incluyendo cualquier contribución de patrocinadores privados o fondos públicos».

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro).

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y reincorporan a la sesión los Sres. Sánchez Carrillo y Roque González, y la Sra. Sánchez Méndez.

Se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Ramírez Hermoso, por indisposición, pasando su comparecencia al pleno del mes de marzo. Igualmente se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Quevedo Iturbe.

- Comparecencia del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción) relativa a «dar cuenta pormenorizada de la RPT del Área de Contratación» (R. E. S. Gral. núm. 189)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo



CLASE 8.ª



ON9134891



Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, para que dé cuenta de la RPT del área de Contratación, de las plazas cubiertas, de las vacantes sin plaza y vacantes libres, además de la capacidad del servicio o del refuerzo en personal que va a haber para abarcar los 284 contratos previstos en el Plan de Contratación para 2024».

Comparece la señora concejala delegada de gobierno del Área de Recursos Humanos (Martín Martín).

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sra. CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión el Sr. Roque González.

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero) relativa a «dar cuenta pormenorizada de las actuaciones en materia de seguridad relacionadas con los hechos acaecidos en Arenales, Tamaraceite o Vegueta y la operatividad de las cámaras de seguridad» (R. E. S. Gral. núm. 190)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, para que dé cuenta de las actuaciones que se han realizado en materia de seguridad relacionadas con los hechos acaecidos en los barrios de Arenales, Tamaraceite o sobre las mejoras que han exigido los vecinos y colectivos de Vegueta, además de informar de la situación en que se encuentra la operatividad de las cámaras de videovigilancia en toda la ciudad».

Comparece el señor concejal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero).

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)
- Sr. CONCEJAL GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y reincorpora a la sesión el Sr. Suárez González.

Grupo Político Municipal Vox

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) para «informar de



las mejoras que se van a realizar en el Carnaval 2024» (R. E. S. Gral. núm. 18)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas para que informe de las mejoras que se van a realizar en el Carnaval 2024 con relación al Carnaval 2023 y que van a costar 1 700 000 euros más».

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro).

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejal del G. P. M. Vox)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)
- Sra. DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y reincorpora a la sesión la Sra. Campoamor Abad.

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «la situación administrativa de las guaguas turísticas» (R. E. S. Gral. núm. 199)

Se pospone, de conformidad con todos los grupos políticos municipales, a la siguiente sesión ordinaria del Pleno por ausencia del Sr. Ramírez Hermoso.

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «cumplimiento de protocolos por conflicto de intereses» (R. E. S. Gral. núm. 200)

Es retirada por el grupo solicitante de la comparecencia.

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «riesgos de los vehículos de movilidad personal» (R. E. S. Gral. núm. 201)

Se pospone, de conformidad con todos los grupos políticos municipales, a la siguiente sesión ordinaria del Pleno por ausencia del Sr. Ramírez Hermoso.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1. RUEGOS

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Este ruego va dirigido al señor Roque, justamente por lo sucedido en el día de ayer, lamentablemente. En los últimos años en nuestra capital se han popularizado las fachadas ventiladas, como las que ayer, lamentablemente, vimos en las imágenes de lo sucedido en Campanar, en Valencia. Estas fachadas en nuestra



CLASE 8.ª



ON9134892



ciudad se encuentran en lugares como Guanarteme, también en Doctor Chiscano, en la carretera de Chile, entre otros. Asumiendo que los técnicos municipales han velado por el cumplimiento de la normativa en materia de construcción, rogamos que se realice una inspección extraordinaria para verificar que los materiales de recubrimiento y los aglomerantes usados en la colocación cumplen con la normativa en materia de prevención de incendios.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.2. El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Le rogamos, señora alcaldesa, que den cumplimiento a la nota informativa en relación con la convocatoria de la provisión en propiedad de 45 plazas de la Policía Local, cumplan los plazos y finalicen las pruebas que queden.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.3. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora Darias.

Señora Martínez, es un ruego a ver si puedo entender una situación. Usted dirige la Agencia Local Gestora de la Energía, que lleva... ya vamos para tres años en disolución. Usted tiene un director general de nueva creación y tiene tres asesores —una concejal, tres asesores, en su departamento—, y ahora externaliza un contrato que dice «para el estudio de las posibilidades de modificación de la Agencia Local Gestora de la Energía en una entidad más ágil y eficiente para la implantación de la política energética municipal». Usted

externaliza... (**La señora PRESIDENTA:** *Formule el ruego, señor Guerra*). Le ruego que nos pueda explicar la situación de la Agencia Local Gestora de la Energía y cómo es posible que teniendo un director general y tres asesores usted externalice un contrato para hacer un estudio. Gracias.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.4. La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, señora alcaldesa, yo le pediría que, por favor, retirase las palabras que vertió anteriormente en su cierre acerca de mi presencia en el escenario del carnaval, en las obras; sobre todo, en concreto, que se me pidiese que me marchase, porque es rotundamente falso. Es verdad que estuve allí, es verdad que pedí autorización para entrar, que se me dio, es verdad que incluso pedí un casco —que me dijeron que no hacía falta—, pero a mí nadie me dijo que abandonase esas instalaciones, así que le rogaría que las retirase.

La señora PRESIDENTA: No las retiro porque son ciertas. ¿Hay algún ruego más?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Esto no puede ser, las mentiras... Demuéstrelo o vaya a los juzgados. Si lo tiene como tan cierto, acúseme en los juzgados, pero es mentira. Hombre, no, es que esto no puede ser, esta soberbia no puede ser. Hombre, las mentiras...

3.2. PREGUNTAS



3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «modificación tramo subterráneo MetroGuagua en Santa Catalina» (R. E. S. Gral. núm. 269)

Pendiente de contestación.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión urbanización calle Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río» (R. E. S. Gral. núm. 270)

Pendiente de contestación.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparaciones de escaleras mecánicas y ascensores» (R. E. S. Gral. núm. 271)

Pendiente de contestación.

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «construcción huertos urbanos» (R. E. S. Gral. núm. 272)

«¿Prevé el Gobierno municipal construir algún huerto urbano más en la ciudad? ¿Dónde?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño): «La posibilidad de construcción de nuevos

huertos urbanos se recoge en el pliego de prescripciones técnicas desde el cual se regirá el Servicio de Dinamización en Sostenibilidad y Educación Ambiental, pudiendo situarse estos en las siguientes localizaciones:

Calle Tulipán (parcela 1070); San Roque (parcela 361); Pedro Hidalgo (parcela 1922); Bancales Cruz de Piedra (parcela 1093); Barranco El Lasso (parcelas 1912, 1913, 1923 y 1925); Jinámar (parcelas 864, 2062 y 2063); San Francisco de Paula (parcela 837); El Batán (parcela 103); San Juan (parcela 359); Zona Hospital Dr. Negrín (parcela 1493); La Minilla (parcela 835); Zona Jacomar (parcela SR110); Lomo Los Frailes (parcela 570); Las Mesas (parcela SR226); Tamaraceite (parcela 1306); Tenoya (parcela 951).

No obstante, la construcción de los huertos compete al Servicio de Urbanismo, y no al área a la que se dirige la pregunta, que es competente en el mantenimiento de los mismos.

Se insta al Grupo Político Municipal Popular a dirigir la pregunta al área competente».

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «huertos urbanos en León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 273)

«¿Ha estudiado la posibilidad de incorporar huertos gestionados por particulares, como el que se ubica junto a la obra de las 27 viviendas de León y Castillo, a la Red Municipal de Huertos Urbanos?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño): «El



CLASE 8.ª



ON9134893



huerto urbano ubicado junto a la obra de las 27 viviendas de la calle León y Castillo ya forma parte de la red de huertos urbanos de titularidad municipal. Se trata del huerto La Chimenea, cuyo uso y gestión se cedió, de forma provisional, a la Asociación Cultural Arenando en calidad de huerto urbano ecológico autogestionado».

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión construcción parque para perros» (R. E. S. Gral. núm. 274)

«¿Prevé el Gobierno municipal construir algún parque para perros más este año y dónde se ubicaría?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (**Martínez Soliño**): «Dentro de la actual estructura del Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la competencia para construir áreas caninas corresponde al Área de Urbanismo, inserta en la Concejalía de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, y no al Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Se insta al Grupo Político Municipal Popular a remitir la pregunta a la concejalía competente».

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández**

(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión pavimentación calle Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río» (R. E. S. Gral. núm. 275)

«¿Cuándo van a proceder a pavimentar las calles Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río del barrio de El Salto del Negro?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (**Díaz Mendoza**): «La Sección de Vías y Obras ejerce labores de mantenimiento en la vía pública, en las aceras y calzadas de la ciudad que van sufriendo deterioro con el paso del tiempo, excepto las vías de gestión insular, las de titularidad no municipal y las de titularidad privada.

Consultado informe en el Geoportal de Las Palmas de Gran Canaria se desprende que gran parte de las calles indicadas se encuentran ubicadas en "SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (SRRP-3)" y, según el Plan General, se encuentran incluidas en el Plan Parcial Salto del Negro UZI-13 y otras en suelo de titularidad no municipal.

Desde el Servicio de Urbanismo se han realizado varias notas de prensa durante los años 2015, 2018 y 2022 donde se comunica que el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria impulsará un plan de mejora del barrio de Salto del Negro».

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «bonificaciones para los comerciantes de



Fernando Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 276)

«¿Cuándo se van a aplicar las bonificaciones anunciadas para 2024 por la alcaldesa, en Televisión Canaria, a los comerciantes de Fernando Guanarteme afectados por la paralización de la obra de la Fase VI del acondicionamiento de esa vía?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):

«Legislación aplicable.

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

A la vista de la moción presentada y conforme a la legislación aplicable se **Informa**

Primero: El artículo 74.2 *quater* del TRLHL recoge la siguiente bonificación de carácter potestativo:

Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Segundo. Entrando a valorar la posibilidad de aprobar una bonificación de la cuota tributaria del IBI, debemos tener en cuenta que el TRLRHL permite que los ayuntamientos puedan aprobar bonificaciones potestativas. A este respecto, el párrafo primero del artículo 9.1 del TRLRHL dispone que «no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales». Asimismo, el citado precepto, en su párrafo segundo, prosigue recogiendo que «no obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley [...]». Por lo tanto, los ayuntamientos no pueden aprobar cualquier bonificación que consideren pertinente, sino que la misma tiene que estar prevista en una norma con rango legal.

Partiendo de estas previsiones, se puede establecer, como así tienen otros municipios, la bonificación para paliar las consecuencias del impacto negativo en la actividad económica consecuencia de la repercusión que las obras puedan suponer a las mismas dada su dilación/paralización; es la prevista en el artículo 74.2 *quater* del TRLRHL, que permite a los ayuntamientos aprobar bonificaciones de hasta el 95 por ciento respecto de las cuotas tributarias del IBI de bienes inmuebles que desarrollen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Este tipo de bonificación debe regularse en la correspondiente ordenanza fiscal que, como regla general, debe aprobarse con anterioridad al devengo del impuesto. En el caso del IBI, debemos tener en cuenta que, según el artículo 75 del TRLRHL, el impuesto se devengará el primer día del período impositivo», a lo que añade que



CLASE 8.^a



ON9134894



«el período impositivo coincide con el año natural».

Por lo tanto, el impuesto se devenga el día 1 de enero de cada ejercicio, por lo que las ordenanzas fiscales aplicables, incluyendo los beneficios fiscales, parece que deben aprobarse definitivamente y publicarse antes de esa fecha. No debemos olvidar que el artículo 17.4 del TRLRHL dispone que «en todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación».

En consecuencia, según los preceptos anteriormente mencionados, la Ordenanza Fiscal del IBI y, por ende, las bonificaciones que se recogen en la misma deben encontrarse aprobadas y publicadas con anterioridad al 1 de enero de cada ejercicio, esto es, antes del devengo del impuesto. A este respecto, resulta especialmente ilustrativa la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2011 (rec. 2884/2010), cuyo fundamento jurídico cuarto concluye exponiendo que «[...] la aplicación de la modificación, cuya entrada en vigor se produce inmediatamente después [del primer día del período impositivo], supondría afectar y alterar deudas tributarias ya surgidas y existentes al amparo de la norma anterior, esto es, a situaciones jurídicas consolidadas», ya que nos encontramos,

como señala el propio Tribunal Supremo, ante supuestos de retroactividad en grado máximo al haberse producido ya el devengo del IBI.

Por todo lo señalado es posible concluir que, en virtud de las previsiones del artículo 74.2. *quater* del TRLRHL, los ayuntamientos que así lo prevean en sus respectivas ordenanzas fiscales podrán establecer una bonificación para paliar las consecuencias padecidas en inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, para lo que será precisa con carácter previo la modificación de la ordenanza fiscal vigente regulando este beneficio fiscal y sus aspectos formales y materiales».

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «vaciado cubas enfrente del Centro Comercial Los Alisios» (R. E. S. Gral. núm. 277)

«¿Es normal que se vean cubas vaciando agua en la zona del Centro Comercial Los Alisios?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Aleján Arencibia): «El pasado lunes día 12 de febrero de 2024, en los tamaderos localizados frete a las instalaciones de Leroy Merlin (Tamaraceite), una baldeadora sufrió una avería en su suspensión y para poderla trasladar hasta



talleres fue necesario proceder a su vaciado como consecuencia del peso que soportaba para el polibrazo de la grúa que debía trasladarla hasta el taller».

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivo uso productos desodorizantes en las limpiezas del carnaval y no desinfectantes» (R. E. S. Gral. núm. 278)

«¿Por qué solo utilizan productos desodorizantes en las limpiezas especiales del carnaval y no utilizan también productos desinfectantes?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (**Alemán Arencibia**): «Los productos se aplicaron durante el dispositivo especial de Carnaval 2024, son desinfectantes y bactericidas que a la vez desprenden olores con efectos desodorantes.

Se aplicaron un total de 545 litros de desinfectantes diluidos en 5 647 500 litros de agua».

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ubicación comisaría en el Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira» (R. E. S. Gral. núm. 280)

«¿Ya ha tomado una decisión definitiva sobre la comisaría para el Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira en relación con su ubicación, que podía ser en Jinámar o en Tafira?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (**Íñiguez Ollero**) P. S. (Decreto 4435/2024 de 6 de febrero) Dña. María del Carmen Vargas Palmés: «No».

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández**

(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número asistentes actos carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 281)

«¿Cuál ha sido el número de asistentes a cada evento del carnaval?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (**Medina Montenegro**): «En los carnavales de día, así como los conciertos de noche, se ha superado la cifra de 100 000 personas disfrutando de los diferentes artistas en los 3 escenarios destinados para ello.

-Cabalgata infantil: más de 50 000 personas.

-Gran Cabalgata: más de 120 000 personas.

-Entierro de la sardina: más de 25 000 personas.

-El recinto tenía capacidad para 6000 personas, teniendo en cuenta grada y platea con asientos.

-Sin sillas en platea 9000 personas.

Todas las galas celebradas han contado con una participación muy alta.

En los actos con venta de entradas, estas han sido agotadas a los pocos minutos de ponerlas a disposición del público».

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

-Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (**Roque González**): «Ampliación de plazos obra Tramo 8 MetroGuagua» (R. E. Gral. núm. 301)

«En las tres resoluciones de ampliación de plazos de la obra del Tramo 8 de la MetroGuagua (Eduardo Benot-Juan Rejón) es denominador común a todas ellas el



CLASE 8.ª



ON9134895



siguiente hecho: "No se ha recibido respuesta del Cabildo de Gran Canaria, propietario de uno de los cuadros que hay que trasladar en Eduardo Benot, lo que ha supuesto que aún no se haya trasladado a pesar de las gestiones de LOPESAN".

Es decir, el Cabildo de Gran Canaria ha sido determinante para provocar que una obra con plazo de 6 meses dure con seguridad 12 meses por falta de diligencia a la hora de responder, siguiendo siempre las explicaciones del Ayuntamiento.

Conociendo esta situación, como mínimo, desde el 19 de octubre de 2023:

¿Cuántas veces y en qué fechas se ha comunicado con el consejero de gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda, el señor Hidalgo, para conseguir que contesten?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora alcaldesa.

Buenos días a todos, concejales y concejalas, y a los que nos siguen por *streaming*. Respondiendo a la pregunta concretamente, simplemente manifestar que no se ha contactado, por innecesario, con el consejero de gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, debiendo poner en valor la diligencia, coordinación y buen hacer de ambas entidades locales en la resolución de los problemas técnicos en dicho tramo. Muchas gracias.

-Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Suspensión espectáculo drones entierro de la sardina» (R. E. Gral. núm. 302)

«¿Cuáles fueron las causas de la suspensión del espectáculo de drones que culminaba el carnaval? ¿Hubo alguna denuncia referida a este tema?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Pendiente del informe de la empresa responsable del espectáculo de drones, que nos informen detalladamente, y después del estudio riguroso, sabremos las causas. Asimismo, a día de hoy, no existe ninguna denuncia.

- Formulada al señor concejal delegado del Área de Limpieza (Aleman Arencibia) y al señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza): «Externalización asistencia técnica procesos de licitación» (R. E. Gral. núm. 303)

«¿Cuáles son las razones por las que la "asistencia técnica en todo el proceso de licitación" de los expedientes de licitación de las áreas de Limpieza y Vías y Obras se ha externalizado?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): Gracias, alcaldesa.

En relación con esta pregunta, el Servicio de Vías y Obras hasta ahora no ha



externalizado ningún proceso de licitación. Hasta ahora todo el desarrollo de estos trabajos lo hacen los propios técnicos. Gracias.

Grupo Político Municipal Vox

-Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Inseguridad ciudadana en el barrio de El Polvorín» (R. E. Gral. núm. 260)

«Los vecinos del barrio de El Polvorín se quejan de la existencia de tráfico de drogas y robos a vehículos.

¿Qué medidas van a adoptar para combatir la inseguridad ciudadana en el barrio de El Polvorín?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Esta pregunta fue respondida en la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Alta, pero reiteramos la respuesta.

Continuaremos con las labores preventivas que se vienen desarrollando en el barrio en colaboración con Policía Nacional, que por la naturaleza de los hechos denunciados son competencia del mencionado cuerpo.

Grupo Mixto-Coalición Canaria

-Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Fuegos artificiales Gala de la elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024» (R. E. Gral. núm. 291)

«¿Quién autorizó y/u ordenó que se tirasen los fuegos artificiales al finalizar la Gala de la elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):

La orden de disparar estos fuegos ha sido de la organización del carnaval. Sabe usted, señor Suárez, que para obtener la autorización de la Delegación de Gobierno necesitan superar los 50 kilogramos de pólvora. En este caso, al no superar esta cantidad y estar en menos de 10 kilos, está contemplado en el Plan de Seguridad y acompañado de un experto en pirotecnia. Asimismo, recordar que esto estaba... Se disparan estos fuegos, estas cajas, en un recinto cerrado como es el pasaje del colegio. Muchas gracias.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 28.12.2023

Grupo Político Municipal Vox

3.2.4.1. Pregunta formulada por don Alberto Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «frecuencia línea 80 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1686)

«¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aumentar la frecuencia y el horario de la línea 80 de Guaguas Municipales (Teatro-San Francisco)?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): «Línea 80 Teatro- San Francisco



CLASE 8.^a



0N9134896



- Presta servicio los días laborables con una asignación de una guagua de mañana y una de tarde.

- Frecuencia de paso de 45 minutos. Hora de inicio en San Francisco a las 6:45 horas y finalización en el Teatro a las 21:30 horas.

- Total de viajeros anuales: 190 828. Lo que supone un 0,39 % del total de viajeros anual.

- El promedio de viajeros en días laborables es de 773, y presenta una ocupación del 4,31 viajeros/km recorrido.

Recorrido de la línea desde el cierre de la calle Sierra Nevada (año 2015):

La línea sí que accede al interior del recinto del Hospital Juan Carlos I en el horario de mañana de 6:30 a 14:20 horas en todas las expediciones desde el pasado mes de diciembre. Desde la Subdirección de Servicios Generales del Hospital Dr. Negrín nos informaron en septiembre de la apertura parcial del nuevo Hospital de Enfermedades Emergente (Hospital anexo al Hospital Juan Carlos I) y solicitaron también un incremento de la oferta a este hospital.

Propuesta: Estamos trabajando en un nuevo horario para permitir que la línea acceda al recinto hospitalario en horario de tarde y también en fin de semana (con la línea 84)».

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a

«acuerdos implementados en el Pacto de las Alcaldías» (R. E. S. Gral. núm. 1706)

«¿Qué acuerdos, incluidos en el Pacto de las Alcaldías, han sido implementados hasta la fecha en Las Palmas de Gran Canaria?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (**Martínez Soliño**): «Toda la información referente a la adhesión de este ayuntamiento al Pacto de las Alcaldías puede ser consultada en la página web de este ayuntamiento en el siguiente enlace:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/medio-ambiente/agencia-local-gestora-de-laenergia-transparencia/>

En él podrán comprobar que se decidió que fuera la Agencia Local Gestora de la Energía quien asumiera el papel de coordinadora y promotora de las tareas a realizar para alcanzar los compromisos adquiridos, así como el seguimiento y monitorización de las mismas.

Dentro de los compromisos adquiridos se ha podido realizar el inventario de las emisiones y el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible».

Sesión 26.1.2024

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos paralización obra plaza calle Santiago Tejera Ossavarri» (R. E. S. Gral. núm. 86)



«¿Cuáles son los motivos de la paralización de la obra EDUSI de la plaza de la calle Santiago Tejera Ossavarry en San Cristóbal?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Esta pregunta ha sido respondida en sesión del Pleno municipal de 26 de enero de 2024, mediante pregunta de CONTESTACIÓN ORAL en sesión».

3.2.4.4. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «nuevo plazo finalización obra plaza calle Santiago Tejera Ossavarry» (R. E. S. Gral. núm. 87)

«¿Cuál es el nuevo plazo para la finalización de la plaza Santiago Tejera Ossavarry tras la paralización de la obra?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Hasta tanto se apruebe el modificado en tramitación (referencia pregunta n.º 86/2024) no puede concretarse la fecha de finalización de la obra».

3.2.4.5. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «fecha convocatoria concurso implementación y gestión del quinto contenedor» (R. E. S. Gral. núm. 89)

«¿Cuándo se convocará el concurso para la implantación y gestión del quinto contenedor?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alejandra Arencibia): «El quinto contenedor se ha empezado a implementar en la ciudad en diciembre de 2023».

3.2.4.6. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «partida presupuestaria edificio antigua Escuela de Veterinaria de Zárate» (R. E. S. Gral. núm. 90)

«¿En qué partida del presupuesto 2024 se refleja el proyecto de obras para fomentar el carnaval en el edificio de la antigua Escuela de Veterinaria de Zárate?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): «Estamos trabajando en el proyecto con la distribución de los espacios destinados a los grupos del carnaval del Cono Sur a fin de dictaminar la partida económica necesaria».

3.2.4.7. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «porcentaje ejecución obra renovación saneamiento Las Coloradas» (R. E. S. Gral. núm. 91)

«¿Qué porcentaje de la obra de la renovación de la red de saneamiento de Las Coloradas se ha ejecutado y cuál es el importe de las certificaciones de obra ejecutadas?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): «Comenzaron los trabajos en diciembre, la obra se compone de dos fases que no pueden ser ejecutadas de manera simultánea, en primer lugar, se ejecuta un colector convencional de recogida en la avenida de La Pasión y posteriormente un colector general con rehabilitación *in situ* mediante manga de polietileno.

La ejecución de la obra civil y colector convencional se ha ejecutado en su



CLASE 8.^a



ON9134897



totalidad, correspondiendo al 100 % de la obra civil, es decir, que se ha ejecutado obra por importe de 145 949, 86 euros de ejecución material, lo que supone el 40 % del coste de la obra.

Resta, por tanto, la ejecución de la rehabilitación *in situ*, que, como se ha comentado anteriormente, no puede ser efectuada sin la previa instalación de la obra convencional.

En estos momentos aún no ha presentado factura la contrata correspondiente a la primera certificación».

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obra calle Soria» (R. E. S. Gral. núm. 93)

«¿Cuándo acometerá la obra prometida en el muro de la calle Soria de la urbanización Santa Margarita?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): «La obra del muro de la calle Soria es una actuación de gran envergadura, cuya afección [*sic*], además de estar relacionada directamente con las deflexiones existentes en la calzada, a lo largo de unos 90 m aproximadamente, pudiera estar incidiendo en las infraestructuras del entorno de la zona.

Los trabajos en principio deberán incluir el tratamiento de parte del muro de contención de la vía y excavación de la zona afectada, la posible retirada de árboles de gran tallaje, la ejecución de muros, rellenos, realización de aceras

nuevas y reposición de las capas de firme correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, este ayuntamiento tiene previsto acometer en los próximos meses un estudio de diagnóstico del terreno a fin de determinar la solución técnica más idónea, y una vez adoptada la solución definitiva acometer las obras necesarias, si existe consignación presupuestaria al efecto».

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones de mejora de recogida de aguas pluviales calle Soria» (R. E. S. Gral. núm. 94)

«¿Cuándo llevará a cabo las actuaciones de mejora de la recogida de aguas pluviales en la calle Soria de la urbanización Santa Margarita?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): «Las acumulaciones de pluviales en Santa Margarita corresponden a precipitaciones de gran intensidad que no afectan a la red viaria, salvo cuando se producen por encima de un umbral de precipitación.

Por lo general se limitan desbordes de agua de lluvia que ocasionalmente pueden afectar a la ladera anexa. Dicho esto, existe valoración de las actuaciones a efectuar para encauzar estos desbordes al cauce. Está pendiente de dotación presupuestaria, al existir dentro del municipio actuaciones mucho más urgentes y necesarias».

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona**



Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivo diferencia Plan Subvenciones y Anexo de Inversiones ARRU de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 95)

«El Plan de Subvenciones prevé 4'5 millones de euros para financiar las obras de construcción de las 76 viviendas del ARRU de Tamaraceite, pero el Anexo de Inversiones del presupuesto inicial prevé poco más de 1 millón. ¿Por qué?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (**Roque González**): «Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

Su pregunta parte de datos erróneos, puesto que ha consultado el Plan de Subvenciones correspondiente a la anualidad 2023.

Existe correspondencia exacta entre el Plan de Subvenciones y el Anexo de Inversiones del año 2024, con una inversión prevista de 4.451.207,45 € para financiar las obras de construcción de las 76 viviendas en el ARRU de Tamaraceite».

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivo diferencia Plan Subvenciones y Anexo de Inversiones Plan Reposición Las Rehoyas» (R. E. S. Gral. núm. 96)

«El Plan de Subvenciones prevé algo más de 7'6 millones de euros para financiar las obras de construcción de las 148 viviendas del Plan de Reposición de Las Rehoyas, pero el Anexo de Inversiones del presupuesto inicial prevé poco más de 4'6 millones. ¿Por qué?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y

VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

Su pregunta parte de datos erróneos, puesto que ha consultado el Plan de Subvenciones correspondiente a la anualidad 2023.

Existe correspondencia exacta entre el Plan de Subvenciones y el Anexo de Inversiones del año 2024, con una inversión prevista de 7.672.149,89 € para financiar las obras de construcción de 148 viviendas en el ARRU de Las Rehoyas».

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivo diferencia Plan Subvenciones y Anexo de Inversiones Reposición Las Rehoyas calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz» (R. E. S. Gral. núm. 97)

«El Plan de Subvenciones prevé algo más de 7 millones de euros para financiar las obras de construcción de las 152 viviendas del Plan de Reposición de Las Rehoyas, en la calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz, pero el Anexo de Inversiones del presupuesto inicial prevé poco más de 4'6 millones. ¿Por qué?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (**Roque González**): «Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

Su pregunta parte de datos erróneos, puesto que ha consultado el Plan de Subvenciones correspondiente a la anualidad 2023.

Existe correspondencia exacta entre el Plan de Subvenciones y el Anexo de Inversiones del año 2024, con una inversión prevista de 7.081.529,55 € para financiar



CLASE 8.ª



ON9134898



las obras de construcción de 152 viviendas en la calle Doctor Alfonso».

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivo no previsión en el Plan de Subvenciones para las obras del ARRU de la Vega de San José» (R. E. S. Gral. núm. 98)

«El Plan de Subvenciones no prevé ninguna cantidad para financiar las obras del ARRU de la Vega de San José, pero el Anexo de Inversiones del presupuesto inicial prevé poco más de 631 000 euros. ¿Por qué?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Habiendo consultado a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

Su pregunta parte de datos erróneos. Existe correspondencia exacta entre el Plan de Subvenciones y el Anexo de Inversiones del año 2024, no estando prevista ninguna cantidad en ambos documentos para obras en el ARRU Vega de San José».

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «plazas aparcamiento motocicletas» (R. E. S. Gral. núm. 99)

«¿Cuántas plazas de aparcamiento de motocicletas existen en Las Palmas de

Gran Canaria y, si se prevé aumentarlas, en qué cuantía?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): «Se cuenta aproximadamente con más de 2000 plazas de aparcamiento para motos. Está previsto crecer en 1000 plazas en los próximos 3 años».

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «soluciones habitacionales a personas desahuciadas» (R. E. S. Gral. núm. 100)

«¿Qué soluciones habitacionales se ofertan actualmente a las personas desahuciadas?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): «Aunque las competencias de soluciones habitacionales en casos de desahucio son del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, si estas situaciones llegan a los centros municipales de Servicios Sociales, los profesionales atienden a la demanda y proponen las medidas ajustadas a cada caso».

3.2.4.16. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas promoción y agilización transformación de locales, oficinas y bajos» (R. E. S. Gral. núm. 101)



«¿Existen medidas para la promoción y agilización de la transformación de locales, oficinas y bajos comerciales en viviendas a fin de paliar el déficit de las mismas?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Se dará cumplimiento al Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, y a los acuerdos que adopte el Pleno Municipal.

No obstante, las principales políticas municipales en materia de vivienda, tal y como ya conocen, están orientadas a la promoción y construcción de viviendas de alquiler asequible, con garantías de las debidas condiciones de habitabilidad y con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética».

3.2.4.17. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «finalización construcción 76 viviendas ARRU Tamaraceite» (R. E. S. Gral. núm. 103)

«¿Cuál es el plazo previsto para la finalización de la construcción de las 76 viviendas del ARRU de Tamaraceite y cuántas ampliaciones de plazo se han solicitado?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Habiendo consultado con la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

Conforme a la resolución de la alcaldesa número 26381/2023, de 20 de junio de 2023, el plazo de ejecución de las obras de referencia finaliza con fecha 31 de marzo de 2024.

Se ha solicitado una única ampliación de plazo, aunque se encuentra en redacción proyecto modificado con variación presupuestaria y posible ampliación de plazo (autorizada la redacción con fecha 9 de noviembre de 2023)».

3.2.4.18. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «procesos judiciales en la actualidad relacionados con la construcción de las 152 viviendas de la calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz» (R. E. S. Gral. núm. 104)

«¿Existen procesos judiciales en la actualidad que estén relacionados con la construcción de las 152 viviendas de la calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz, segundo edificio del Plan de Reposición de Las Rehoyas? ¿Cuáles?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): «Habiendo consultado con la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información:

Sí, un único procedimiento:

Procedimiento ordinario n.º 152/2020, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º.1. Demanda interpuesta por las Comunidades de Propietarios Conjunto Residencial Villa del Pino y Jardines de Tara, contra la Resolución número 15157/2020, de 22 de abril, del director general de Urbanismo por la que se aprueba el proyecto “152 viviendas de protección oficial, locales y garajes de la calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz».

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

3.2.5.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta. Un apunte por cuestión de



CLASE 8.ª



ON9134899



orden. En la pregunta que antes le he hecho por escrito, señora Medina, le preguntaba concretamente quién dio la autorización, no la organización del carnaval. Así que le pediría que concretase un poco más la respuesta de quién autorizó esos fuegos. Eso como cuestión de orden.

Y en cuanto a la pregunta en este turno, hemos sido invitados este domingo a la inauguración de un monolito por el tema del buque Villa de Pitango y en el mandado pasado se aprobó en Pleno un monolito o algún tipo de imagen del Valbanera. La pregunta es: ¿en qué situación se encuentra este expediente del Valbanera para su colocación? Gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.5.2. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora presidenta. Tenemos tres preguntas, todas ellas dirigidas al Área de Urbanismo y Vivienda. La primera es con relación al convenio que tenemos que aprobar para que el Cabildo empiece a hacer los trabajos relacionados con la construcción de las 63 viviendas de El Secadero. Mantuvimos una conversación, una reunión, *a posteriori* de la comisión de pleno última. Todo indicaba que hoy se iba a traer al pleno. Finalmente no ha venido. Yo quería saber cuáles son los motivos por los que no se ha podido traer ese expediente y qué es lo que falta por resolver para que se pueda aprobar a la mayor brevedad. Esa es la primera pregunta.

Pendiente de contestación.

3.2.5.3. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): ¿Cuántas plazas de garaje de las 330 totales quedan pendientes de adjudicar en las viviendas de El Polvorín y cuántas están siendo ocupadas irregularmente?

Pendiente de contestación.

3.2.5.4. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): No sé si lo sabe, pero ayer hubo comisión de pleno en el Cabildo de Gran Canaria y allí el señor Hidalgo, hablando del tramo 8 de la MetroGuagua, afirmó lo siguiente —y lo digo literalmente—: «La solicitud propiamente dicha, si no me equivoco, fue de principios de esta semana». Eso sería imposible siguiendo lo dispuesto en las resoluciones que usted ha firmado, porque, como mínimo, tiene que haber llegado al Cabildo, esa solicitud, antes del 17 de octubre de 2023. Por tanto, le pregunto: ¿de qué fecha exacta es realmente la solicitud formulada por la empresa adjudicataria al Cabildo? Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 26.1.2024

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.1. Dirigida a la señora concejala de Recursos Humanos (Martín Martín). En relación con la sentencia 489/2023, sobre la estabilización del personal municipal, ¿por qué no se ha continuado con la hoja



de ruta ya planteada, dado que estamos en plazos muy cortos para finalizar en 2024?

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): «Los cambios realizados atienden a dar cumplimiento al fallo judicial».

3.2.6.2. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González). ¿Estarán finalizadas las obras del «Eje peatonal Vegueta-Triana. Pavimentación de las calles General Bravo, tramo Malteses, San Nicolás y Muro» para la Magna Procesión que se celebrará el próximo 29 de marzo?

Pendiente de contestación.

3.2.6.3. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González). Puesto que la señora alcaldesa y el Sr. Roque han dado diferentes respuestas al respecto, ¿ha habido o no solicitud de ampliación del plazo por parte de la adjudicataria de las obras de la Fase VI del acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme?

Pendiente de contestación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián
Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota
Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota
Ana María Echeandía Mota



CLASE 8.^a



ON9134900



DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 3 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en setenta y tres folios de papel timbrado del Estado, series números ON9134828 a ON9134900, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.^a Otilia Pérez Gil)³

³ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

